



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: DR. JUAN ALEJANDRO ACEVEDO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 21 de septiembre de 2026

EDICION N° 11.439

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS
(INSSSEP)

Provincia del Chaco

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo
RESOLUCION N° 4824 de fecha 17/09/2026

C.P. Myrian E. Leon
Gerente de Jub., Retiros y Pensiones

Cra. Marisel Cristoff
Gerente de Administración

Marcela Acosta
A/C Secretaría de Directorio

s/c

E:21/09/2026

—>*<—
TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 116/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403180823-33700-E

Dispone el archivo de las presentes actuaciones, por no encontrarse acreditada responsabilidad administrativa de carácter patrimonial atribuible a agente alguno, conforme lo previsto en el artículo 60 inciso b) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 34/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403211114-26910-E

DISPONE el ARCHIVO de las presentes actuaciones caratuladas: “INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA S/ SUM. ADM. P/ DESAPARICION DE EQUIPO INFORMATICO ID. N° 10-43498” Expte. N° 403-26910-E, de conformidad con lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 28/26- ACUERDO PLENARIO- EXPTE. N° 400040326-36238-E

Dispone la baja a partir del día 01 de septiembre de 2026, del **DR. ARMANDO LARES** (D.N.I. N° 14.936.431) al cargo categoría Nivel Jefe de Departamento- Supervisor-porcentaje 57.00 – Área SPM Sala II - C.E.I.C (3-26-0), para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria- (Art. 73°.- Ley N° 800-H).

RESOLUCIÓN N° 91/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403070524-34578-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de economía procesal, en los términos del Art. 60 inc. b) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 55/26- ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402301024-34954-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Verde – Ejercicio 2025.

Deriva al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de **\$ 36.489.440,00 (Pesos treinta y seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta)**, correspondientes a las retenciones practicadas sobre los Recursos Municipales provenientes de la Participación Municipal, en concepto de astreintes.

RESOLUCIÓN N° 113/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403141221-32244-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 inciso b) de la Ley N° 831-A, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 111/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401221024-34855-E

Declara Responsable a la Sra. Patricia Noemí Tofanelli (D.N.I.N° 14.361.997) por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al pago de una multa de Doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000,-), por las observaciones con alcance de Reparación, según lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 4) de la Ley N° 831 A, por los siguientes conceptos: 1) “Infracción a la Resol. TC N° 30/14 ‘Normas sobre Rendiciones de cuentas para la Administración Pública Provincial’- Arts. 57 y

60 e *Infracción al Decreto Nº 341/2023 – Artículo Nº 6*”; 2) “*Infracción al Anexo II del Decreto Nº 2564/06 – Clasificador por objeto del Gasto*”; 3) “*Infracción al Decreto Nº 3566/77 ‘Régimen de Contrataciones’ Artículo 5.2 y al Anexo de la Resol. TC Nº 30/14 y modif. TC Nº 34/22 ‘Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial’- Art. 49), 64) y 65)*. Intima a la Responsable al pago del monto en concepto de Multa, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley Nº 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley Nº 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN Nº 105/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401120225-35284-E

Libera de responsabilidad al **Cr. Abel Adelqui Peña** (D.N.I. Nº 16.703.582) y a la **Cra. Jessica Patricia Araujo** (D.N.I. Nº 29.220.562), por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 110/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403100624-34634-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad patrimonial atribuible al agente investigado, conforme lo previsto por el Art. 60 inc. b) de la Ley Nº 831-A, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 52/26– ACUERDO SALA II- EXPTE. Nº 402301024-34943-E

Aprueba sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Avia Terai - Ejercicio 2025.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley Nº 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Avia Terai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN Nº 52/26– ACUERDO SALA II- EXPTE. Nº 402301024-34943-E

Aprueba sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Avia Terai - Ejercicio 2025.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley Nº 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Avia Terai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN Nº 114/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403130519-30432-E

DISPONE el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, inciso b), de la Ley Nº 831-A, por inexistencia de perjuicio patrimonial para el Estado Provincial.

RESOLUCIÓN Nº 109/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401090920-31296-E

ORDENA el archivo de las presentes actuaciones por no encontrarse acreditada la existencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible al agente Sebastián Enrique Iruzubieta ni a otro agente de la Administración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 inciso b) de la Ley Nº 831-A, según los fundamentos expuestos en los considerandos.

RESOLUCIÓN Nº 104/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401030524-34570-E

Libera de responsabilidad a la **Cra. Valeria Emilce Chávez** (D.N.I. Nº 32.578.637); **Cra. M. Carolina Fernández Sandoval** (D.N.I. Nº 28.661.377) y **Sra. María Angélica González** (D.N.I. Nº 27.410.139), por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 64/26 - ACUERDO SALA II EXPTE. Nº 402011025-35765-E

Libera de responsabilidad a la Sra. Gladys Lilian Piccilli; por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley Nº 831 – A.

RESOLUCIÓN Nº 26/26- ACUERDO PLENARIO EXPTE. Nº 401220622-32739-E

No hace lugar al Recurso de Revisión interpuesto y confirmar la Resolución T.C. – Sala I Nº 62/2025 (fs. 127/135) en todos sus términos.

Hace saber a los Responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Artículo 84 de la Ley Nº 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86 del mismo cuerpo legal.

Tiene presente la reserva de derechos efectuada por el Dr. Fernando Javier Zabalza, en orden al Recurso Extraordinario previsto en el Art. 73-último párrafo- de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 92/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403230819-30644-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de economía procesal, en los términos del Art. 60 inc. b) de la Ley Nº 831-A, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

Dr. Javier Alejandro Retamoso
Secretario a/c

s/c

E:18/09 V:23/09/2026

————— >*< —————
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE
Provincia del Chaco
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL.

EDICTO: En la 18 publicación. La Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible. CITA POR TRES DIAS Y EMPLAZA al/ los Titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días y bajo apercibimiento de ley deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley Nac. N° 24374 - Ley Prov. N°7005 – Ley N°1650-A-) si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley 24374, la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio fijado en Calle. Obligado 229-segundo piso, de la ciudad de Resistencia CHACO, en el horario de 7 a 13 hs.

Nº De Expediente: E45-2018-8377-A-Circ.II – Secc.C – Chacra: 201 – Mz.043 – Pc.023- Ubicación: José María Paz N°1335-Barrio: Villa centenario- Resistencia –Chaco – Titular: Peralta Félix Silva Pabla Fabiana – Iniciador: Yacubowski Lucas Maximiliano.*
Nº De Expediente: E45-2026-7004-Ae-Circ.II- Secc. B – Chacra: 123-Mz.010-pc.003- Ubicación: Calle 1 de Mayo N°2656-Barrio: Jorge Newbery – Resistencia Chaco – Titular: Millán Ford Manuel Leopoldo – Iniciador: Sotelo Irma Lidia.*
Nº de Expediente: E45-2026-6609-Ae-Circ.II- Secc.C – Chacra: 206 – Mz.026-Pc.005- Ubicación: calle Los haceros N°1928 – Barrio: Villa Libertad Resistencia - Chaco – Titular: Oxholm Herluf – Iniciado: Mansilla Nélida Delia.*
Nº de Expediente: E45-2023-11130-Ae- Circ.II – Secc.D- Chacra: 273 – Mz.029-Pc.007– Ubicación: Calle Cigüeña N°3672 –Barrio: La Liguna Resistencia Chaco – Titular: Salvador Rossi – Iniciador: Bernal Sánchez Laura Beatriz. *
Nº de Expediente: E45-2021-14999-A- Circ. II- Secc.B – Chacra: 125 –Mz.044 –Pc.009 –Ubicación: Misionero Klein N°1190– Barrio: Villa Don Ennque - Resistencia Chaco – Titular: Vitorello Héctor Manuel – Iniciador: Pérez María Ester.*
Nº de Expediente: E45-2026-6303-Ae-Circ.II –Secc.C-Chacra: 209- Mz.066-Pc.026 – Ubicación: Pasaje Arbo y Blanco N°2699 Barrio: Villa Palemo II – Resistencia – Chaco – Titular: Caravaca Pazos Emilio R. – Iniciador: Moreyra Elsa Lidia.*
Nº de Expediente: E45-2026-5217-Ae-Circ.II-Secc.C-Chacra: 203-Mz.004-Pc.013-Ubicación: Alem Leandro N°1895-Barrio: Villa Ministro Rawson – Resistencia Chaco – Titular: Elisa M Rossi –Eva M Rossi– Iniciador: Figueroa Paola Vanesa*
Nº de Expediente: E45-2019-5895-A – Circ.II- Secc.D-Chacra: 275-Mz.045-Pc.030-Ubicación: Fray Mamerto Esquiú N°250–Barrio: Villa Emilia – Barranqueras Chaco- Titular: Sánchez Benjamín Winarczyk Rosa Catalina: Vargas Ramona.*
Nº de Expediente: E45-2017-10119-A-Circ.II-Secc.B-Chacra: 134-Mz.008-Pc.026 – Ubicación: Necochea N° 2635 – Barrio: Don Alberto – Resistencia Chaco – Titular: Vignudo Alberto – Iniciador: Silva Laura Beatriz. *
Nº de Expediente: E45-2022-14907-Ae-Circ.I- Secc E.- Chacra:005 – Mz.005s– Pc.013 –Ubicación: Nicolás Matienzo N° 948- Barrio: Villa María – Villa Ángela - Chaco – Titular: López Dionicio – Iniciador: Godoy Justa Filomena*

Arq. Alicia Beatriz Ogara
Subsecretaria

s/c

E:18/09 V:23/09/2026

JUDICIALES

EDICTO: Juzgado C.C.C. y Flia. de 1ra Nom. Marcos Juárez a cargo del Dr. José María Tonelli, secretaria única a cargo de la Dra. Gutiérrez Bustamante, se hace saber que en autos **"RODRIGUÉ, MARCOS - CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 12919893)** por SENTENCIA NUMERO: 99 del 01/07/2026. Se RESOLVIO: 1) Homologar el acuerdo preventivo oportunamente formulado por el concursado con fecha 02/12/2025. 2) Declarar concluido el concurso preventivo de Marcos Rodríguez D.N.I. N° 4.754.935, CUIT 2004754935-4 y, en consecuencia, dar por finalizada la intervención de la Sindicatura, sin perjuicio de las tareas encomendadas en la presente resolución.

Virginia del Valle Saavedra
Secretaria

E 2-2026- 18029-AE

E:21/09/2026

>*<

EDICTO: EL DR. MARCELO CARLOS RAMOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ Y FALTAS DE 1RA CAT. ESPECIAL CON CARÁCTER LETRADO DE LA LOCALIDAD DE SANTA SYLVINA, CHACO, SITO EN CALLE SARMIENTO 436, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SR. ELEUTERIO LANDRIEL, DNI N°: 07.448.893, para que lo acrediten en el término de treinta días (30) posteriores a la publicación bajo apercibimiento de ley.- autos: **"LANDRIEL, ELEUTERIO S/JUICIO SUCESORIO AB – INTESTATO" EXPTE N° 614/2026** SANTA SYLVINA 26 de agosto de 2026 Dra. Silvana Daniela Gallardo Nicoloff Secretaria – Provisoria Juzg. De Paz De 1ra. Cat. especial con carácter letrado – Sta. Sylvina Chaco. 26 de agosto de 2026. -

Dra. Silvana Daniela Gallardo Nicoloff
Secretaria

E 2-2026- 19321-AE

E:21/09/2026

>*<

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Secretaria a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos": **"BANCO DEL SOL S.A. C/ ROLON, NANCY KARINA S/ EJECUCION PRENDARIA" Expte .N° 10706/25**, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-215402789-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, en el estado en que se encuentra: Un automotor, marca: PEUGEOT, modelo: 207 COMPACT ALLURE 1.4 N 5P, tipo: SEDAN 5 PUERTAS, año:2016, motor marca: PEUGEOT, Nro. de motor: 10DBSR0135803, chasis marca: PEUGEOT, Nro. de chasis: 8AD2MKFWMHG004013, DOMINIO AA420LA El bien se subasta bajo la modalidad de SUBASTA JUDICIAL ELECTRONICA (<<http://subastas.justiciachaco.gov.ar>>) utilizando las modalidades de pago previstas expresamente en el portal de subastas judiciales electrónicas, y al mejor postor, durante 10 días corridos, comenzando el día 28 de Septiembre de 2026, a las 10,00 horas y finalizando el día 08 de Octubre de 2026 a las 10,00

horas. BASE: \$2.000.000,00. Se establece un único monto incremental de \$100.000,00, por sobre el precio base.. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$ 63.474,06 al 30/06/2026, Juzgado de Faltas Municipal: sin deudas al 15/05/2026, FORMULARIO SUATS: sin deudas al 24/06/2026, todas a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. EXHIBICION DEL BIEN: de 8,30 a 11,30 y 16,30 a 18,30 en Av. Borrini N° 58 de esta ciudad, previo a concertar con el martillero. Comisión 8% a cargo del comprador. INFORMES: Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com._Resistencia, Secretaria, 15 de septiembre de 2026.

Mariela E. Herrera

Secretaria Provisoria

E 2-2026- 20264-AE

E:21/09 V:23/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. AGUIRE, HUGO ORLANDO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL sito en calle Lavalle N° 232 Primer Piso, de la ciudad de Villa Ángela, Chaco; en los autos caratulados: “**CABRERA, JULIO CESAR; FARIAS, BLANCA S/ SUCESION AB- INTESTATO**” Expte **567/2025** CITA: Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial (Art 2340 C.C y C.) Y en Diario Local (Art 672 del Nuevo C.P.C y C), citando y emplazando herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes CABRERA, JULIO CESAR DNI N° 7.529.494 y FARIAS, BLANCA DNI N° 5.484.170 para que dentro del término de 30 días lo acrediten. Dr. AGUIRE, HUGO ORLANDO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. - TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. 16 de agosto de 2026. -

Mariela Yanina Maneiro

Prosecretaria

E 2-2026- 19910-AE

E:21/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. PATRICIA ALEJANDRA SA Juez, del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2 de Resistencia Chaco, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Alejandro Marcelo Sandoval, sito French N° 166, Segundo Piso, de ésta ciudad, ha dispuesto la publicación del presente por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del último domicilio de la demandada, citando y emplazando al Sr. OSVALDO ALBERTO MOLINA D.N.I. N° 5.272.806, para que en el término de DIEZ (10) DIAS de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Así lo tengo dispuesto en los autos caratulados: “**ROBLES, ESTELA BEATRIZ C/ MOLINA, OSVALDO ALBERTO S/ DIVORCIO**” Expte N° **4290/2026-1-M.-** Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 11 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiséis.

Alejandro Marcelo Sandoval

Abogado - Secretario

E 2-2026- 20141-AE

E:21/09 V:23/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. SALGADO ANDRES MARTIN, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 14 de Resistencia Chaco, Secretaría N° 14 a cargo de la Dra. Milagro de los Ángeles Rodríguez, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Primer Piso, ciudad, CITA por DOS (2) días que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario del lugar del domicilio (C.A.B.A.) a la Sra. SILVIA ELIZABETH BULACIO D.N.I. N° 16.207.563, emplazándola por DIEZ (10) días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que las represente. Así lo tengo dispuesto en los autos caratulados: “**STEGMAYER CANIZA, MARIA JOSE C/ SCHIAPPAPIETRA, VICTORIA AURORA ROMANA S/ ESCRITURACION**” Expte N° **838/2024-1-C.-** Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 5 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco.

Dra. Milagro Ángeles Rodríguez

Abogada - Secretaria

E 2-2026- 20147-AE

E:21/09 V:23/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en calle Lavalle N°232 (Primer Piso), cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: OSCAR DIEGO NUÑEZ, DNI N°30.252.012, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**NUÑEZ, OSCAR DIEGO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**” Expte. N°**1055, Año 2026.-** PUBLIQUESE POR UN (1) DIA.- Secretaria, 15 de Septiembre de 2026.-

Dra. Verónica I. Mendoza

Abogada – Secretaria

E 2-2026- 20211-AE

E:21/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Cat. Esp. del Barrio Güiraldes, sito en AV.SOLDADO AGUILERA N° 1796, Resistencia, a cargo de la Dra. CARLA PAOLA MARTINEZ, Secretaría a cargo de la suscripta, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un Diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al

patrimonio relicto del causante ALZOGARAY MARIA LUISA, MI N° 27.438.088, para que dentro de UN (1) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "ALZOGARAY, MARIA LUISA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 3648/2026-1-P.- Resistencia, 08 de Septiembre de 2026.

Patricia Del Carmen Sestagalli
Secretaria

E 2-2026- 20327-AE**E:21/09/2026**

—————>*<—————

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos: “**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SANCHEZ, RAUL S/ EJECUCION PRENDARIA (Recaratulado)**” Expte. N° 6597/25, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-215402789-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, en el estado en que se encuentra : Un automotor, MARCA RENAULT, MODELO SANDERO PH2 LIFE 1.6, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, AÑO2022, MOTOR MARCA RENAULT N° H4MJ759Q133573, CHASIS MARCA RENAULT N° 8A15SRYE5PL289077. DOMINIO AF396LF. El bien se subasta bajo la modalidad de SUBASTA JUDICIAL ELECTRONICA (<<http://subastas.justiciachaco.gov.ar>>) utilizando las modalidades de pago previstas expresamente en el portal de subastas judiciales electrónicas, y al mejor postor, durante 10 días corridos, comenzando el día 06 de Octubre de 2026, a las 10,00 horas y finalizando el día 16 de Octubre de 2026 a las 10,00 horas. BASE: \$13.735.213,00. Se establece un único monto incremental de \$100.000,00, por sobre el precio base, hasta finalizar la subasta. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$ 408.033,29 al 31/08/2026, Juzgado de Faltas Municipal: sin deudas al 15/07/2026, FORMULARIO SUATS: \$ 3.220.350,00 al 01/09/2026, todas a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. EXHIBICION DEL BIEN: de 8,30 a 11,30 y 16,30 a 18,30 en Av. Roque Saen Peña N° 570, sede del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, de esta ciudad. Comisión 8% a cargo del comprador. INFORMES: Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. Resistencia, Secretaria, 16 de septiembre de 2026.

Mariela E. Herrera
Secretaria Provisoria

E 2-2026- 20335-AE**E:21/09 V:23/09/2026**

—————>*<—————

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos: “**PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FERNANDEZ, CARLOS LEANDRO S/ EJECUCION PRENDARIA**” Expte .N° 11959/23, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-215402789-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, en el estado en que se encuentra : Un automotor marca: FORD, modelo: KA SE 1.5L, tipo: SEDAN 5 PUERTAS, año: 2017, motor: marca FORD, N° UEKAH8453906, chasis: marca FORD, N° 9BFZH55K6H8453906. DOMINIO AB075HT. El bien se subasta bajo la modalidad de SUBASTA JUDICIAL ELECTRONICA (<<http://subastas.justiciachaco.gov.ar>>) utilizando las modalidades de pago previstas expresamente en el portal de subastas judiciales electrónicas, y al mejor postor, durante 10 días corridos, comenzando el día 06 de Octubre de 2026, a las 10,00 horas y finalizando el día 16 de Octubre de 2026 a las 10,00 horas. BASE: \$2.246.243,80. Se establece un monto incremental de \$1.000.000,00, por sobre el precio base, hasta llegar a la suma de \$4.246.243,80, luego la oferta no debe ser menor a \$500.000,00 hasta llegar a la suma de \$6.246.243,80, luego la oferta no debe ser menor a \$250.000,00 hasta llegar a la suma de \$7.246.243,80 y a partir de este monto y hasta finalizar la subasta, el incremento de oferta no debe ser menor a \$100.000,00. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$ 268.575,45 al 31/08/2026, Juzgado de Faltas Municipal: \$ 55.936,67 al 30/09/2026, FORMULARIO SUATS: sin deudas al 26/08/2026, todas a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. EXHIBICION DEL BIEN: de 8,30 a 11,30 y 16,30 a 18,30 en Av. Roque Saenz Peña N° 570, sede del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, de esta ciudad. Comisión 8% a cargo del comprador. INFORMES: Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. Resistencia, Secretaria, 16 de septiembre de 2026.-

Fernando R. Escalante Moro
Secretario Provisorio

E 2-2026- 20336-AE**E:21/09 V:23/09/2026**

—————>*<—————

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos: “**BANCO SUPERVIELLE S.A. C/ GRASSIOLI, MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION PRENDARIA**” Expte .N° 10613/25, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-215402789-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, en el estado en que se encuentra : Un automotor, MARCA PEUGEOT, MODELO 207 COMPACT XS 1.9D 5P, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, AÑO2009, MOTOR MARCA PEUGEOT N° 10DXDR0041497, CHASIS MARCA PEUGEOT N° 8AD2MWJYU9G045022. DOMINIO HYX568. El bien se subasta bajo la modalidad de SUBASTA JUDICIAL ELECTRONICA (<<http://subastas.justiciachaco.gov.ar>>) utilizando

las modalidades de pago previstas expresamente en el portal de subastas judiciales electrónicas, y al mejor postor, durante 10 días corridos, comenzando el día 06 de Octubre de 2026, a las 10,00 horas y finalizando el día 16 de Octubre de 2026, a las 10,00 horas. BASE: \$4.340.596,38. Se establece un único monto incremental de \$100.000. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$ 56.410,48 al 31/08/2026, Juzgado de Faltas Municipal: \$ sin deudas al 31/08/2026, FORMULARIO SUATS: sin deudas al 28/08/2026, todas a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. EXHIBICION DEL BIEN: de 8,30 a 11,30 y 16,30 a 18,30 en Avenida Borrini Nº 58, Resistencia. Comisión 8% a cargo del comprador. INFORMES: Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. Resistencia, Secretaria, 16 de septiembre de 2026.

Fernando R. Escalante Moro

Secretario Provisorio

E 2-2026- 20337-AE

E:21/09 V:23/09/2026

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco a cargo de la Dra. Mónica Marisel Filipchuk, Juez de Primera Instancia e lo Civil y Comercial, sito en calle 25 de Mayo Nº 338, Piso: 1, en los autos caratulados **MAIDANA, GRACIELA C/ SUCESORES DE JESUS ALVAREZ y/o CARLOS DARIO ALVAREZ y/o HEREDEROS DE JESUS ALVAREZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA** – **Expte Nº 1400** ordenó la publicación de edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, a los efectos de emplazar a los Sucesores del Sr. Carlos Darío Álvarez DNI 14.044.749 (fallecido 18/05/2021) y Walter Raúl Álvarez, desconociendo su número de documento de identidad, figurando como dato único la fecha de su nacimiento -19 de mayo de 1967- y un domicilio real en calle Burgos 833 de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezcan a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuvieren. Fdo. FILIPCHUK MONICA MARISEL, DNI: 21685758, JUEZ 1ra. INSTANCIA, 20 de mayo de 2025.

Miguel A. Petricevic

Abogada - Secretaria

E 2-2026- 20358-AE

E:21/09 V:23/09/2026

>*<

EDICTO: En autos caratulados: **GONZALEZ CARABALLO, LEONARDO OMAR C/ LOPEZ, FABIANA S/EJECUTIVO el Dr. GAUNA MARCELO DARIO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA JUZGADO DE PROCESOS EJECUTIVOS CONCURSOS Y QUIEBRAS - PCIA.ROQUE SAENZ PEÑA: Expte.260/2026-2-C. //sidencia R. Sáenz Peña, 17/07/2026.-** Al escrito presentado: atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163º del C.P.C.C., CITESE a LOPEZ, FABIANA Y DNI Nº 30.004.271 poredictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- **NOT.-** El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma:17/07/2026- " 2026 - Año del 11º Aniversario de la sanción de la ley de Derechos Civiles de la Mujer – Ley Nº 11.357" Pcia. R. Sáenz Peña, 19 de marzo del 2026 (...) **RESUELVO:** I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LOPEZ, FABIANA, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS un millón cien mil (\$1.100.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS cuatrocientos sesenta y dos mil (\$462.000,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u **OPONERSE** a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, **INTIMASELA/O** a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) **IMPONER** las costas a la/el ejecutada/o (art. 538del CPCCCH). IV) **REGULAR** los honorarios de la/el Dra/Dr. MATTANADENISE NAIR, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS doscientos ochenta y un mil novecientos veinte (\$281.920,00) y al Dr. RODRIGUEZ, OMAR ARIEL, como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS ciento doce mil setecientos sesenta y ocho (\$112.768,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15yconc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) **NOTIFICAR** la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) **REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE.** El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNAMARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA. 06 de agosto de 2026. -

Dra. Ana Elena Pérez

Secretaria Provisoria

E 2-2026- 20379-AE

E:21/09 V:25/09/2026

>*<

EDICTO: En los autos caratulados: **GONZALEZ CARABALLO, LEONARDO OMAR C/ SANCHEZ, DELIO S/EJECUTIVO el Dr. GAUNA MARCELO DARIO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA JUZGADO DE PROCESOS EJECUTIVOS CONCURSOS Y QUIEBRAS - PCIA.ROQUE SAENZ PEÑA: Expte.392/2025-2-C. //sidencia R. Sáenz Peña, 24/06/2026(...)** Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163º del C.P.C.C., CITESE a DELIO SANCHEZ, DNI Nº 12.097.652

por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma:24/06/2026- "2025 - Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Pcia. R. Sáenz Peña, 13 de mayo del 2025. (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SANCHEZ, DELIO, condenándola/lo a pagar a la accionante la sumade PESOS cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (\$ 246.400,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538del C.P.C.C.CH.). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. JIMENA SOLEDAD ROMERO y DENISE NAIR MATTANA, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS ciento veintitrés mil doscientos ochenta (\$ 123.280,00) para cada uno y, del Dr. OMAR ARIEL RODRIGUEZ como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS noventa y ochomil seiscientos veinticuatro (\$ 98.624,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ 1RA. INSTANCIA, 05 de agosto de 2026.

Dra. Ana Elena Pérez
Secretaria Provisoria

E 2-2026- 20380-AE

E:21/09 V:25/09/2026

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras (3 PECQ) de Sáenz Peña, Chaco a cargo del DR. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaria actuante, sito en 25 de Mayo N° 338 Piso: 5, en autos caratulados: **"COFINAR SAS C/ GOMEZ BRUNO FERNANDO S/ EJECUTIVO", Expte. N° 871/25**, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución:///sidencia R. Sáenz Peña, 03/08/2026.- AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163º del C.P. C.C., CITESE a GOMEZ, BRUNO FERNANDO Y DNI N° 42.984.404poredictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma:03/08/2026 Pcia. R. Sáenz Peña, 12 de septiembre del 2025. (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GOMEZ, BRUNO FERNANDO, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS un millón seiscientos cincuenta mil (\$ 1.650.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS cuatrocientos dos mil seiscientos (\$ 402.600,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.Ch.. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o art. 538C.P.C.C.Ch.. IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. OCTAVIO GRACIOSI, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS doscientos cincuenta y siete mil seiscientos (\$ 257.600,00) y, como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS ciento tres mil cuarenta (\$103.040,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C.C12/8/2025h. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C.Ch. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ 1RA. INSTANCIA... Sáenz Peña, 10 de Agosto de 2025.

Dra. Ana Elena Pérez
Secretaria

E 2-2026- 19285-AE

E:21/09 V:25/09/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, II Circunscripción Judicial, sito en calle 9 de Julio 361, CITA y EMPLAZA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante DOÑA RAMONA INES BARRIOS, D.N.I. N° 22.152.768, para que dentro del

término de TREINTA (30) DIAS, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan., bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: **"BARRIOS RAMONA INES S S/ SUCESSION AB-INTESTATO"** Expte. N°1229/2026-2-C.Publicuese por un (1) día. Sáenz Peña, 03 de Setiembre de 2.026.

Miguel A. Petricevic

Abogado - Secretaria

E 2-2026- 19402-AE

E:21/09/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rita Antonieta Vittorello Longoni, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **"REDCHUK, PATRICIA MARIEL C/ GONZÁLEZ, GUSTAVO ADOLFO Y EMPRESA DE COLECTIVOS TIRO FEDERAL RESISTENCIA S.R.L. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO, Expte. 9809/2010-1-C"**, HACE SABER por DOS (2) días, en el Boletín Oficial y un diario local, la **Sentencia Definitiva** dictada: "Resistencia, 8 de julio de 2025.- Y VISTOS: Para dictar Sentencia Definitiva en estos autos caratulados: "REDCHUCK, PATRICIA MARIEL C/ GONZÁLEZ, GUSTAVO ADOLFO Y EMPRESA DE COLECTIVOS TIRO FEDERAL RESISTENCIA SRL Y MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO", Expediente N° 9.809/2010-1-C, de cuyo estudio, RESULTA: (...) CONSIDERANDO (...), FALLO:I.- HACER LUGAR la demanda promovida por Patricia Mariel Redchuk DNI N° 21.623.199, contra la empresa Tiro Federal Resistencia SRL CUIT N° 30-59830760-8 y el Sr. Gustavo Adolfo González. En consecuencia, CONDENAR a los mismos a abonar a la accionante, en el término de diez (10) días de quedar firme la presente, la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 2.064.000) en concepto de capital, con más intereses a calcular en la forma dispuesta en los considerandos que anteceden.- II.- IMPONER costas a la parte demandada vencida, por aplicación del principio objetivo de la derrota (art. 83 del CPCC).- III.- REGULAR honorarios profesionales como sigue: Para el Dr. Luis Rodrigo Camargo Cervi (MP N° 3786), en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 185.760) en carácter de patrocinante y la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO (\$ 148.608) como apoderado. Para el Dr. Daniel Ramiro Fernández Aselle (MP N° 5536), la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 185.760) como patrocinante; ambos por la labor desempeñada en representación de la parte actora vencedora.-Para el Dr. Eduardo Arturo Claudiani (MP N° 2800), la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL TREINTA Y DOS (\$ 130.032) en carácter de patrocinante y la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL VEINTISEIS (\$ 104.026) como apoderado. Para el Dr. Carlos Eduardo Claudiani (MP N° 367), la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL TREINTA Y DOS (\$ 130.032) como patrocinante. Ambos, por su tarea profesional en defensa de la parte demandada Tiro Federal Resistencia SRL vencida.- Todo con más IVA si corresponde. NOTIFÍQUESE a Caja Forense por medios informáticos y oportunamente CÚMPLASE con los aportes de ley.- IV.- EXONERAR a la Municipalidad de Resistencia de responsabilidad por el siniestro de marras y sus consecuencias dañosas.- V.- IMPONER COSTAS por la citación como tercera de la Municipalidad de Resistencia, a la empresa demandada Tiro Federal Resistencia SRL.- VI.- REGULAR honorarios profesionales como sigue: Para los Dres. Julio César San Martín (MP N° 1726) y Patricia Elena Guitart (MP N° 1704), las sumas de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 46.440) como patrocinantes y PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 18.576) como apoderados, para cada uno de ellos. Para el Dr. Eduardo Arturo Claudiani (MP N° 2800), la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO (\$ 32.508) en carácter de patrocinante y la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEIS (\$ 26.006) como apoderado. Para el Dr. Carlos Eduardo Claudiani (MP N° 367), la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO (\$ 32.508) como patrocinante. Ambos, por su tarea profesional en defensa de la parte demandada Tiro Federal Resistencia SRL vencida. Todo con más IVA si corresponde. NOTIFÍQUESE a Caja Forense por medios informáticos y oportunamente CÚMPLASE con los aportes de ley.- VII.- COMUNICAR a las partes que de conformidad con lo dispuesto por el art. 179, inc. 9 del CPCC, el expediente físico se encuentra a disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el plazo de hasta tres (3) días como máximo, para cada una de ellas, a contarse a partir de su notificación; pudiendo consultar asimismo las constancias digitales del expediente en el Sistema web de Control de Trámites Procesales y Notificaciones, siendo mixtas las actuaciones.- VIII.- NOTIFÍQUESE POR SISTEMA ELECTRÓNICO en la forma dispuesta por Res. N° 735 del STJ de fecha 10/08/22 que aprueba la Reglamentación de Notificaciones Electrónicas (Anexo), con vigencia desde el 01/09/22, modificada por Res. STJ N° 1141 de fecha 04/11/22. Atento la rebeldía declarada del demandado Gustavo Adolfo González, NOTIFÍQUESE al mismo en la forma dispuesta por los arts. 77 y 74 del CPCC.- IX.-PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en la forma precedentemente dispuesta.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: MORO MIRIAM RAQUEL, DNI: 20193332, JUEZ 1RA. INSTANCIA. . . Resistencia, 6 de octubre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: Para dictar Aclaratoria en estos autos caratulados: "REDCHUCK, PATRICIA MARIEL C/ GONZALEZ, GUSTAVO ADOLFO Y EMPRESA DE COLECTIVOS TIRO FEDERAL RESISTENCIA S.R.L. Y MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO, Expediente N° 9.809/2010-1-C, y; CONSIDERANDO:(...), RESUELVO:I.- SUPLIR la omisión incurrida en la Sentencia Definitiva dictada en fecha 18/07/25 en relación a la regulación de honorarios del perito mecánico y, en consecuencia, REGULAR los honorarios del Ing. Miguel Angel Menéndez (MP N° 1112) en la suma de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$ 80.500), conforme lo dispuesto por el art. 27, última parte de la Ley 649-C. Todo con más IVA si correspondiere.- II.- SUPLIR la omisión incurrida en la Sentencia Definitiva dictada en fecha 18/07/25 en relación a la regulación de honorarios del perito accidentólogo y,

en consecuencia, REGULAR los honorarios del Lic. Darío Dans (MP Nº 257) en la suma de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$ 80.500), conforme lo dispuesto por el art. 27, última parte de la Ley 649-C. Todo con más IVA si correspondiere. III.- Pase la presente a formar parte de la Sentencia Definitiva de fecha 18/07/25.- IV.- NOTIFÍQUESE POR SISTEMA ELECTRÓNICO en la forma dispuesta por Res. Nº 735 del STJ de fecha 10/08/22 que aprueba la Reglamentación de Notificaciones Electrónicas (Anexo), con vigencia desde el 01/09/22, modificada por Res. STJ Nº 1141 de fecha 04/11/22.- V.- PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en la forma precedentemente dispuesta. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: MORO MIRIAM RAQUEL, DNI: 20193332, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA. (art. 672 del CPCC). - El presente edicto se publicará por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme providencia de fecha 25/05/26. Resistencia, 31 de mayo de 2026.-

Nancy Valeria Navarro

Secretaria

E 2-2026- 19288-AE

E:21/09 V:23/09/2026

—>*<—

EDICTO: El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, Secretaría Nº 1, sito en calle Brown Nº 249, 1º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante RUIZ, ANA MARIA - D.N.I. Nº 12.343.061 implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"RUIZ, ANA MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. Nº 767/2023-1-P.** Resistencia, 29 de mayo de 2026. -

El Dr. Oscar R. Lotero

Juez de Paz

E 2-2026- 19516-AE

E:21/09/2026

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº2, ubicado en Monseñor de Carlo 645, Piso 4 de Charata, Chaco, a cargo del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. LORENZIN, cita por un (1) día y emplaza por el término treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. NAVARRO ALBERTO D.N.I. Nº20.961.764, para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos caratulados: **"NAVARRO, ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº680/2026,** bajo apercibimiento de ley. - En Charata, Chaco, 25 de agosto del año 2026.

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

E 2-2026- 20106-AE

E:21/09/2026

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 8 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. OLGA SUSANA LOKETT, Juez, Secretaria actuante, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3º piso, hace saber que en la causa **"ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS NACIONALES JUDICIALES DEL CHACOC/ZABALETA, RAUL ESTEBAN S/ EJECUTIVO", Expte. Nº 2923/2025-1-C**, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificado: El Sr.-ZABALETA, RAUL ESTEBAN, DNI Nº 23.059.818, la cual se publicará por 1 DÍA: en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: //sistencia, 04 de Abril de 2025.- **"AUTOS Y VISTOS:** La presente causa caratulada: "ASOCIACION MUTUALDEEMPLEADOS NACIONALES JUDICIALES DEL CHACO C/ ZABALETA, RAUL ESTEBAN S/ EJECUTIVO", Expte. Nº 2923/2025-1-C. **CONSIDERANDO:** Que corresponde imprimir a la presente demanda ejecutiva el trámite previsto para los procesos de estructura monitoria, conforme lo dispuesto en el art. 475 del CPCC. Que del presente examen resulta que la documental acompañada, base de la acción, es de las comprendidas en el art. 520 inc. 5) del referido texto legal, por lo que, acorde lo establecido en el art. 528, corresponde dictar despacho monitorio. Respecto a los intereses moratorios, no habiendo sido pactados, los mismos se liquidarán, desde la fecha de la mora (12/12/2024) y hasta su efectivo pago, aplicando la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina (art. 52 inc. 2º Dcto. Ley5965/63). Las costas del presente se imponen a la parte demandada conforme a art. 538 del CPCC. A fin de regular honorarios se toma como base el capital reclamado en autos, aplicando el art. 5 L.A. y con las limitaciones dispuestas por el art. 15 de la Ley citada; conforme art. 3, 5 (17%) y 6 Ley Nº 288-C (Antes Ley 2011). Por ello, **RESUELVO:**I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAUL ESTEBAN ZABALETA, D.N.I. Nº 23.059.818, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: MARIANO NICOLAS TOLEDO FERNANDEZ (M.P. Nº 8395), en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$272.000,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$108.800,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y

15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE.- FDO: OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- //sistencia, 9 de Abril de 2025.- "AUTOS Y VISTOS.- Proveyendo presentación de fecha 07/04/2025: Atento lo manifestado y constancias de autos, se advierte que en el proveído de fecha 04/04/2025, involuntariamente se consignó de forma incorrecta el D.N.I. del demandado en autos. Por ello, déjase aclarado que en la providencia de fecha 04/04/2025 donde dice "...percibe la parte ejecutada, "RAUL ESTEBAN ZABALETA, D.N.I. N° 23.059.18" debe leerse: "percibe la parte ejecutada, RAUL ESTEBAN ZABALETA, D.N.I. N° 23.059.818". Debiendo transcribir en el recaudo a librarse la mencionada providencia y la presente.- FDO: OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 01 de septiembre de 2026.

Karina Alejandra Rolon

Abogada – Secretaria

E 2-2026- 20134-AE

E:21/09/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a LA SR OSORIO, FERNANDONICOLAS, DNI: 43.074.730, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente NOT. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 Juzgado Civil y Comercial N°13, en los autos caratulados "**CARSA S.A. C/ OSORIO, FERNANDO NICOLAS S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 13545/24.- RESISTENCIA, 17 de octubre de 2025.

Sergio Javier Dominguez

Abogado – Secretario

E 2-2026- 20260-AE

E:21/09 V:23/09/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, secretaria autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, dispuso lo siguiente a fin de citese a ROCIO ESTEFANIA AGUILERA, D.N.I. N° 42.752.083 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA (\$ 63.140,00) con más la de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) como costas provisionales bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. En autos caratulados: **LIBROS LIBERTAD SAS C/ AGUILERA, ROCIO ESTEFANIA S/ JUICIO EJECUTIVO Expte Nro 2122/24.** -RESISTENCIA, 17 de septiembre de 2026. -

Marta L. Sena

Abogada – Secretaria

E 2-2026- 20261-AE

E:21/09 V:23/09/2026

—>*<—

EDICTO: El Dr. SERGIO FABIAN CABALLERO, Juez de Paz y Faltas de 2da Categoría, sito en Calle Juan Domingo Perón S/N, de la Localidad de Las Palmas Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. A. MELISA BIANCHI FERREYRA, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes JUANA ISABEL GONZALEZ D.N.I. N°2.426.479 y MARIO EDUARDO MARTINEZ DNI N°7.431.964, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**GONZALEZ, JUANA ISABEL Y MARTINEZ, MARIO EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°4701/2026-1-P. Las Palmas, 11 de septiembre de 2026.

Bianchi Ferreyra Angela Melisa

Secretaria

E 2-2026- 20262-AE

E:21/09/2026

—>*<—

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante HERMOSI, ANA MARIA - D.N.I. N° F6.061.367, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**HERMOSI, ANA MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 4589/2026-1-P. Resistencia, 10 de septiembre de 2026.

Dr. Oscar R. Lotero

Juez de Paz

E 2-2026- 20288-AE

E:21/09/2026

EDICTO: El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 21, a cargo del DR. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, ubicado en AV. LAPRIDA Nº 33 - Torre: 2 Piso: 3, Localidad: RESISTENCIA- Dpto: SAN FERNANDO, correo: juzcivil21.rcia@justiciachaco.gov.ar, Tel. 362-4453953, en los actos caratulados: “**ROIG, OCTAVIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, EXPTE. Nº15787/2025, Por el fallecimiento del Sr. OCTAVIO ROIG, DNI. Nº7.526.502, DECLARO ABIERTO EL JUICIO SUCESORIO. Publicar Edictos citatorios por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario del lugar del sucesorio, para que en el plazo de UN (1) MES comparezcan quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecido. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tiene por aceptante. Los días se computarán corridos y se iniciará ese computo a partir del día siguiente a la última publicación (Art. 662, inc. 2 del C.P.C.C.). Resistencia, 26 de Agosto de 2026. DR. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES-JUEZ- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 21.

Belkys Valeria Festorazzi

Abogada - Secretaria

E 2-2026- 20398-AE

E:21/09/2026

— >*< —

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 10, sito en Av. Laprida Nº 33 - TORRE II - Piso 5º , de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al ejecutado **IRIART CARLOS OSCAR** CUIT Nº 20-13306509-2 el Despacho Monitorio dictado en autos “**PROVINCIA DEL CHACO C/ IRIART CARLOS OSCAR S/ EJECUCION FISCAL**”; (Expte. Nº 4221/24) que dispone: “Resistencia, 02 de Mayo de 2024.- MI.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO.. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CARLOS OSCAR IRIART, DNI Nº 13.306.509, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 137.166,70) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 41.150,00) , sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER A LA PARTE EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Señor Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 20.280,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A y a la abogada MARIA del ROSARIO ESQUIVEL como apoderada en la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO DOCE (\$8.112,00) Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.743,33), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 548,67), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).-NOTIFICAR la presente a la ejecutada con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC Ley 2559-M.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 14 de mayo de 2026.-

Liliana Raquel Niveyro

Secretaria

s/c

E:21/09 V:23/09/2026

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 23 , de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2 - 5º Piso, a cargo de LAVENAS FERNANDO LUIS - JUEZ/A - en los autos caratulados “**PROVINCIA DEL CHACO C/ POGONZA RUBEN HORACIO S/ EJECUCION FISCAL**”, (Expte. Nº 14484/25), notifica el despacho monitorio de fecha 27 de noviembre de 2025. al ejecutado/a **POGONZA, RUBEN HORACIO** - CUIT Nº 23- 13216545-9, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazandolo para que dentro de cinco

(5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 27 de noviembre de 2025...AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RUBEN HORACIO POGONZA,, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE CON VEINTE CENTAVOS (\$1.043.711,20) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$949.777,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más un (1) día de ampliación en razón de la distancia atento lo prescripto por el art. 174 de la citada norma legal; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al abogado HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO (MP 4641), como patrocinante en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$64.440,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al abogado MARCOS SERGIO NICOLAS EXEQUIEL (MP 10136), la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$25.776,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto Nº 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible, determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$31.311,34), en consecuencia intímase, al demandado condenado en costas, para que en el termino de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma, a través de la boleta electrónica de tasa de justicia, la que se generara ingresando a la página oficial del Poder Judicial www.justiciachaco.gov.ar -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa Nº90018024151, CBU Nº3110030211900180241513.- Asimismo, dejase establecido que, transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido, se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$37.573,60), será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de confeccionar el respectivo Certificado de Deuda y su posterior remisión a la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Chaco- Departamento Tasa de Justicia para su ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: JOKMANOVICH NICOLAS ALEJANDRO, DNI: 24727943, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA." Asimismo se ha dispuesto en autos: "-Resistencia, 17 de julio de 2026. Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive al ejecutado POGONZA, RUBEN HORACIO D.N.I. Nº 13.216.545, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not.- Resistencia, 02 de Septiembre de 2026.

Norma E. Garcia
Secretaria

s/c

E:21/09 V:23/09/2026

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 10, sito en Av. Laprida Nº 33 - TORRE II - Piso 5º de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada **STENGEY S.A.**, CUIT Nº 30-70801512-8, el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ STENGEY S.A. S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. Nº 5752/23) que dispone: "Resistencia, 03 de Julio de 2023...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra STENGEY S.A., CUIT Nº 30-70801512-8, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 493.388,52) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan

provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DIECISIETE (\$ 148.017,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER A LA PARTE EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C..- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Señor Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 17.597,00) de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A y a la abogada CLAUDIA CECILIA ALONSO como apoderada en la suma de PESOS SIETE MIL TREINTA Y NUEVE (\$7,039,00).- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$9,868,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicara la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$1,974,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI),NOTIFICAR la presente a la ejecutada con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M.- y siendo la misma persona jurídica, conforme los términos de la Resolución Nº 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. ASIMISMO SE HA DISPUESTO: “Resistencia, 25 de agosto de 2026...habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 2559-M-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria a la EJECUTADA STENGEY S.A., CUIT Nº 30-70801512-8, por Edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación del último domicilio de la demandada, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. - Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM.. Resistencia, 8 de Septiembre 2026.-

Liliana Raquel Niveyro

Secretaria

s/c

E:21/09 V:23/09/2026

— >*< —

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. JUDICIAL Nº14591/2024-2 EQUIPO FISCAL Nº 1 PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA

- 1) Un Camión marca Iveco, modelo 450E33T, color blanco, dominio colocado LGC-225 (apócrifo), motor Nº F2BE0681*8123337*, chasis Nº 8ATM1PNHOCX079787, ambas numeraciones se encuentran trabajadas e impresas con dígitos no originales de fábrica a simple vista.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito Ruta 11 Km 1008, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:21/09 V:25/09/2026

— >*< —

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a Declarar la REBELDÍA de **MARIO ALBERTO FRETE**, DNI Nº 30.626.258 alias "Chon" (de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión mecánico, domiciliado en calle Jujuy Nº 190 de la localidad de Quitilipi, Chaco, nacido el 20/05/1983, en Quitilipi, que no sabe leer ni escribir (solo dibuja la firma), que cursó estudios primarios incompletos, hijo de Martín Frete y de Elena Jara), que en los autos: "**FRETE, MARIO ALBERTO S/ HURTO CALIFICADO**", EXPTE. Nº 2352/2025-2, Sec. 3, del día de la fecha, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: RESOLUCION Nº 196.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de septiembre de 2026. VISTO: ...; CONSIDERANDO: RESUELVE: 1º) Declarar la REBELDÍA

de MARIO ALBERTO FRETE, DNI N° 30.626.258 alias "Chon" (de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión mecánico, domiciliado en calle Jujuy N° 190 de la localidad de Quitilipi, Chaco, nacido el 20/05/1983, en Quitilipi, que no sabe leer ni escribir (solo dibuja la firma), que cursó estudios primarios incompletos, hijo de Martín Frete y de Elena Jara), paralizándose las actuaciones respecto al mismo, reservándose hasta la aprehensión o espontánea presentación. 2º) Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Firmantes: GLIBOTA ROSANA MARIELA (JUEZ/A DE CAMARA); Firmante: ABRAMCZUK CLAUDIA ANDREA (SECRETARIO/A DE CAMARA). Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de septiembre de 2026.

Claudia Andrea Abramczuk

Secretaria

s/c

E:21/09 V:30/09/2026

>*<

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director Provisorio de la oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTION N° 132/26.

- 1) Sec. N° 136741 – PASSAMANO, JOSE – DNI 25073343, Una Motocicleta, marca ZANELLA modelo 079-ZTT200 ENDURO, Motor marca ZANELLA N.° 163FMLIA154734 y Cuadro marca ZANELLA N.° UC7KB2H40BA100037, Dominio Colocado 489 - HJL.-
- 2) Sec. N° 136744 – GAUTE DEMECIO – DNI 14735157, Una Motocicleta, marca ZANELLA, modelo AS – RX 150, Motor marca ZANELLA N.° 161FMJB1178013 y Cuadro marca ZANELLA N.° 8A6PCKD0ZCS500105, Dominio Colocado 602IXL.-
- 3) Sec. N° 136748 – ALEGRE CAROLINA – DMI 13559829 - Una Motocicleta, marca ZANELLA, modelo 019 - ZB110D Motor marca ZANELLA N.° 1P52FMH71773653 y Cuadro marca ZANELLA N.° LF3XCGB017A039035, Dominio Colocado 214-DUB.-
- 4) Sec. N° 136756 – MERELE, RICARDO ALFREDO – DNI 31615330, Una Motocicleta, marca HONDA, modelo 20-BIZ 125, Motor marca HONDA N.° JA04E4E101868 y Cuadro marca HONDA N.° 8CHJA0430EP005577, Dominio Colocado 354-KMJ.-
- 5) Sec. N° 136557 – ROJAS OMAR BASILIO – DNI 23025450, Una Motocicleta, marca MONDIAL, modelo 056 – LD110H, Motor marca MONDIAL N.° 1P52FMHB1020303 y Cuadro marca MONDIAL N.° LF3XCH2G4BA000466, Dominio Colocado 150HEZ.-
- 6) Sec. N° 136566 – MAIDANA KARINA MARISA – DNI 22839818, Una Motocicleta, marca MONDIAL, modelo 041 - DAX70 Motor marca MONDIAL N.° 1P47FND81182044 y Cuadro marca MONDIAL N.° LF3YCD3028D005882, Dominio Colocado 745DZV.-
- 7) Sec. N° 136597 – CABRERA GOMEZ CLAUDIA VIVIANA – DNI 23408720, Una Motocicleta, marca APPIA, modelo 01 – CITIPLUS 110 Motor marca APPIA N.° DY152FMHC1317560 y Cuadro marca APPIA N.° 8BPC4DLB9CC049200, Dominio Colocado 342IVF.-
- 8) Sec. N° 136600 – BENABIDE CRISTIAN IVAN – DNI 32398335, Una Motocicleta, marca APPIA, modelo 13 – STRONGER 150 Motor marca APPIA N.° DY162FMJ2B1311407 y Cuadro marca APPIA N.° 8BPZ4KLY8BC005352, Dominio Colocado 288KRZ.-
- 9) Sec. N° 136643 – GENEYRO LEONARDO CESAR – DNI 34559307, Una Motocicleta, marca ZANELLA, modelo 96 – ZB 110, Motor marca ZANELLA N.° LF1P52FMHE2285550 y Cuadro marca ZANELLA N.° NO VISIBLE, Dominio Colocado 045KXW.-
- 10) Sec. N° 136653 – NUEZ SANTIAGO DAVID – DNI 33685487, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, modelo 030 – 150, Motor marca MOTOMEL N.° 162FMJ14A20307 y Cuadro marca MOTOMEL N.° LHJPCCLA7F2716820, Dominio Colocado 994LGJ.-
- 11) Sec. N° 136538 – CORREA RAMON DAVID – DNI 33038498, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, modelo 15 B110, Motor marca MOTOMEL N.° E040232 y Cuadro marca MOTOMEL N.° 8ELM15110EB040232, Dominio Colocado 372LGK.-
- 12) Sec. N° 136543 – CANTERO JULIO ZARATE – DNI 14137758, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, modelo 030 - C150 Motor marca MOTOMEL N.° 162FMJ2E001293 y Cuadro marca MOTOMEL N.° LB415PCP2EC001293, Dominio Colocado 701KJC.-
- 13) Sec. N° 136545 – GOMEZ PRISCILA MACARENA – DNI 36115503, Una Motocicleta, marca HONDA, modelo 02 – NF 100 WAVE Motor marca HONDA N.° SDH150FMG2B5805274 y Cuadro marca HONDA N.° 8CHPCGB21BL014559, Dominio Colocado 051HLW.-

14) Sec. N° 136526– AMARILLA DARIO ANDRES – DNI 25792736, Una Motocicleta, marca EUROMOT, modelo 008 – HJ125-7 Motor marca EUROMOT N.º 156FMIB1D00318 y Cuadro marca EUROMOT N.º LC6PCJB8780814295, Dominio Colocado 595FAU.-

15) Sec. N° 136548– AVILA CLAUDIO ERNESTO – DNI 18145343, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, modelo 045 – B110, Motor marca MOTOMEL N.º 152FMH10A10276 y Cuadro marca MOTOMEL N.º LHJXCHLA6A2636632, Dominio Colocado 355GDX.-

16) Sec. N° 136523 – GONZALEZ PABLO HECTOR – DNI 22236381, Una Motocicleta, marca GUERRERO, modelo 27 – G110 TRIP, Motor marca GUERRERO N.º 1P52FMH0B012400 y Cuadro marca GUERRERO N.º 8A2XCHLL6BA036101, Dominio Colocado 816HNM.-

17) Sec. N° 136493– BARRETO, RAMON GUILLERMO – DNI 21352053, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, modelo B110, Motor marca MOTOMEL N.º 6067251 y Cuadro marca MOTOMEL N.º NO VISIBLE, Dominio Colocado 833DEC.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:21/09 V:25/09/2026

—>*<—

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 90 (noventa) días a partir de la última publicación, a los LOS ORGANISMOS Y/O ENTES RECAUDADORES a fin de que puedan efectuar reclamo sobre toda deuda que pudiese recaer respecto de los siguientes dominios en concepto de multas y/o patentamiento:

EXPTE. DE GESTIÓN N° 132/2026 S.A.E.S. - Rcia.

1) Sec. N° 136741 – PASSAMANO, JOSE – DNI 25073343, Una Motocicleta, marca ZANELLA modelo 079-ZTT200 ENDURO, Motor marca ZANELLA N.º 163FMLIA154734 y Cuadro marca ZANELLA N.º UC7KB2H40BA100037, Dominio Colocado 489 - HJL.-

2) Sec. N° 136744 – GAUTE DEMECIO – DNI 14735157, Una Motocicleta, marca ZANELLA, modelo AS – RX 150, Motor marca ZANELLA N.º 161FMJB1178013 y Cuadro marca ZANELLA N.º 8A6PCKD0ZCS500105, Dominio Colocado 602IXL.-

3) Sec. N° 136748 – ALEGRE CAROLINA – DMI 13559829 - Una Motocicleta, marca ZANELLA, modelo 019 - ZB110D Motor marca ZANELLA N.º 1P52FMH71773653 y Cuadro marca ZANELLA N.º LF3XCGB017A039035, Dominio Colocado 214-DUB.-

4) Sec. N° 136756 – MERELE, RICARDO ALFREDO – DNI 31615330, Una Motocicleta, marca HONDA, modelo 20-BIZ 125, Motor marca HONDA N.º JA04E4E101868 y Cuadro marca HONDA N.º 8CHJA0430EP005577, Dominio Colocado 354-KMJ.-

5) Sec. N° 136557 – ROJAS OMAR BASILIO – DNI 23025450, Una Motocicleta, marca MONDIAL, modelo 056 – LD110H, Motor marca MONDIAL N.º 1P52FMHB1020303 y Cuadro marca MONDIAL N.º LF3XCH2G4BA000466, Dominio Colocado 150HEZ.-

6) Sec. N° 136566 – MAIDANA KARINA MARISA – DNI 22839818, Una Motocicleta, marca MONDIAL, modelo 041 – DAX70 Motor marca MONDIAL N.º 1P47FND81182044 y Cuadro marca MONDIAL N.º LF3YCD3028D005882, Dominio Colocado 745DZV.-

7) Sec. N° 136597 – CABRERA GOMEZ CLAUDIA VIVIANA – DNI 23408720, Una Motocicleta, marca APPIA, modelo 01 – CITIPLUS 110 Motor marca APPIA N.º DY152FMHC1317560 y Cuadro marca APPIA N.º 8BPC4DLB9CC049200, Dominio Colocado 342IVF.-

8) Sec. N° 136600 – BENABIDE CRISTIAN IVAN – DNI 32398335, Una Motocicleta, marca APPIA, modelo 13 – STRONGER 150 Motor marca APPIA N.º DY162FMJ2B1311407 y Cuadro marca APPIA N.º 8BPZ4KLY8BC005352, Dominio Colocado 288KRZ.-

9) Sec. N° 136643 – GENEYRO LEONARDO CESAR – DNI 34559307, Una Motocicleta, marca ZANELLA, modelo 96 – ZB 110, Motor marca ZANELLA N.º LF1P52FMHE2285550 y Cuadro marca ZANELLA N.º NO VISIBLE, Dominio Colocado 045KXW.-

10) Sec. N° 136653 – NÚEZ SANTIAGO DAVID – DNI 33685487, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, modelo 030 – 150, Motor marca MOTOMEL N.º 162FMJ14A20307 y Cuadro marca MOTOMEL N.º LHJPCCLA7F2716820, Dominio Colocado 994LGJ.-

11) Sec. N° 136538 – CORREA RAMON DAVID – DNI 33038498, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, modelo 15 B110, Motor marca MOTOMEL N.º E040232 y Cuadro marca MOTOMEL N.º 8ELM15110EB040232, Dominio Colocado 372LGK.-

12) Sec. N° 136543– CANTERO JULIO ZARATE – DNI 14137758, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, modelo 030 – C150 Motor marca MOTOMEL N.º 162FMJ2E001293 y Cuadro marca MOTOMEL N.º LB415PCP2EC001293, Dominio Colocado 701KJC.-

13) Sec. N° 136545 – GOMEZ PRISCILA MACARENA – DNI 36115503, Una Motocicleta, marca HONDA, modelo 02 – NF 100 WAVE Motor marca HONDA N.º SDH150FMG2B5805274 y Cuadro marca HONDA N.º 8CHPCGB21BL014559, Dominio Colocado 051HLW.-

14) Sec. N° 136526– AMARILLA DARIO ANDRES – DNI 25792736, Una Motocicleta, marca EUROMOT, modelo 008 – HJ125-7 Motor marca EUROMOT N.º 156FMIB1D00318 y Cuadro marca EUROMOT N.º LC6PCJB8780814295, Dominio Colocado 595FAU.-

15) Sec. N° 136548– AVILA CLAUDIO ERNESTO – DNI 18145343, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, modelo 045 – B110, Motor marca MOTOMEL N.º 152FMH10A10276 y Cuadro marca MOTOMEL N.º LHJXCHLA6A2636632, Dominio Colocado 355GDX.-

16) Sec. N° 136523 – GONZALEZ PABLO HECTOR – DNI 22236381, Una Motocicleta, marca GUERRERO, modelo 27 – G110 TRIP, Motor marca GUERRERO N.º 1P52FMH0B012400 y Cuadro marca GUERRERO N.º 8A2XCHLL6BA036101, Dominio Colocado 816HNM.-

17) Sec. N° 136493– BARRETO, RAMON GUILLERMO – DNI 21352053, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, modelo B110, Motor marca MOTOMEL N.º 6067251 y Cuadro marca MOTOMEL N.º NO VISIBLE, Dominio Colocado 833DEC.-

Los reclamos deberán estar individualizados con la documentación respaldatoria de cada dominio consignado, cuya presentación deberá ser ante la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sita en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00. Cumplido el plazo de noventa (90) días corridos, se considerarán extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por Resolución del Superior Tribunal de Justicia N°1958/10.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:21/09 V:25/09/2026

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CARLA LORENA MONTIEL, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44154712, nacida en RESISTENCIA, el día: 24/11/2000, de 25 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: ESTUDIANTE SECUNDARIO, con domicilio en: NECOCHEA 2960 RESISTENCIA, hija de AYALA, VICTOR ORLANDO y MONTIEL, CLAUDIA LORENA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "MONTIEL CARLA LORENA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. N°6464/2026-1, se ejecuta la Sentencia N°38 DEL 11/3/2026 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DELA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Montiel, Carla Lorena s/ Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización", Expte. N°23234/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Carla Lorena Montiel, ya filiada, a la pena de cuatro (04) años de prisión de cumplimiento efectivo, teniéndosela por detenida a partir del día de la fecha, así como a la multa de cuarenta y cinco Unidades Fijas (45 UF), considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización", previsto y reprimido en el art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737, complementaria del Código Penal, por el hecho descripto ut supra. Con costas. II) Disponer el cumplimiento de la prisión efectiva impuesta bajo a modalidad de prisión domiciliaria en el domicilio sito en Necochea N° 2969 de esta ciudad, designando como tutora a la señora Victoria Jaquelines Ayala, DNI. N° 47.526.471, con controles sorpresivos del Servicio Social y la Comisaría Jurisdiccional...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara Primera en lo Criminal".- Resistencia, 17 de Septiembre del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:21/09 V:30/09/2026

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ALFONSO GABRIEL FIGUEREDO, de nacionalidad ARGENTINA, DNIN°42745934, nacido en LA LEONESA, el día:

08/11/1996, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 BARRIO MARGARITA AVENIDA JUAN DOMINGO PERON LA LEONESA, hijo de ZAYAS, ALFONSO y FIGUEREDO, ALICIA, Prontuario Prov. 59117CF, en los autos "**FIGUEREDO ALFONSO GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº 24438/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº 174 DEL 14/8/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en Expte. Nº 20256/2022-1 caratulada: "AQUINO, ROQUE; FIGUEREDO, ALFONZO GABRIEL; MONZON, RAFAEL SEBASTIAN S/ ABIGEATO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE TRES O MAS PERSONAS Y DE UN MENOR DE EDAD" y su agregada por cuerda Nº 6977/2019-1, "BOGADO, ANTONIO GUSTAVO; MONZON, RAFAEL SEBASTIAN S/ ABIGEATO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD Y POR EL NUMERO DE PARTICIPES", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a ALFONZO GABRIEL FIGUEREDO en forma única a la de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, comprensiva de la presente y de la dictada por la Cámara Primera en lo Criminal mediante Sentencia Nº 184/23 de fecha 14/07/2023, en el expte. Nº 23315/2022-1, por un hecho cometido en fecha 06/07/2022-posterior al aquí investigado-, como autor penalmente responsable de los delitos de ABIGEATO y HOMICIDIO ENGRADO DE TENTATIVA, EN CARÁCTER DE CO-AUTOR - DOS HECHOS, todos en concurso real (previsto y tipificado en el art. 167 ter, 79 en función del Art. 42 y 45, en función del art. 55, todos del Código Penal), en orden al hecho cometido en fecha 09 de Junio del 2022 en horas de la siesta, en Bº Belgrano de la Localidad de la Leonesa -Chaco-, en perjuicio de José Luis Lenciana en la causa agregada por cuerda Nº 20256/2022-1, caratulada: "AQUINO, ROQUE; FIGUEREDO, ALFONZO GABRIEL; MONZON, RAFAEL SEBASTIAN S/ ABIGEATO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE TRES O MAS PERSONAS Y DE UN MENOR DE EDAD", requerido por el Equipo Fiscal Nº 1; y en orden al hecho ocurrido en fecha 06 de julio de 2022 a horas 13:30 aproximadamente, en Av. Juan Domingo Perón s/n del Barrio Amanecer, de La Leonesa (Chaco), en perjuicio de Julián Gustavo Gómez, en Expte Nº 23315/2022-1 caratulada: "RÍOS, FEDERICO ANTONIO; FIGUEREDO, ALFONSO GABRIEL S/ TENTATIVA DE HOMICIDIO", requerido a juicio por Sra. Fiscal de Investigación Penal Nº 10, el cual se tramitó en Cámara Primera en lo Criminal. Fdo.: ERNESTO JAVIER AZCONA, JUEZ; MARIA ANGELICA VILLALBA LOVATTO, SECRETARIA, CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 16 de Septiembre del 2026.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:21/09 V:30/09/2026

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº 2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **AGUSTINA ALEJANDRA FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 44085523, nacida en RESISTENCIA, el día: 13/02/2002, de 24 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO TOBA MZ 20 PC 33 RESISTENCIA, hija de S/D y SONIA ALEJANDRA FERNANDEZ, Prontuario Prov. 83011-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FERNANDEZ AGUSTINA ALEJANDRA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. Nº 30905/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº 258 DEL 29/9/2025 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "CABRAL, ANGEL DAMIAN MARIO; FERNANDEZ, AGUSTINA ALEJANDRA S/ HOMICIDIO AGRAVADO", Expte. Nº 28162/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a AGUSTINA ALEJANDRA FERNÁNDEZ, ya filiada en autos, como co-autora del delito de HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO EN CONCURSO REAL CON ROBO A MANO ARMADA ENGRADO DE TENTATIVA – artículos 165 y 166 inciso 2º, primer supuesto, en función del 42 y 55 del C.P. -, a la pena de la de QUINCE (15) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P.-Ley 965-N-, y mod. 7143 por los hechos cometidos en Resistencia, el 1 de septiembre de 2024...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 15 de Septiembre del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:21/09 V:30/09/2026

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº 2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JOSE ANTONIO GAUNA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 33802976, nacido en BARRANQUERAS, el día: 01/08/1988, de 38 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: PASAJE NICOLAS ROJAS ACOSTA 1090 FORTIN RIVADAVIA Nº 5000, Bº LOS MILAGROS (detrás de la cancha), BARRANQUERAS, hijo de GAUNA, CARLOS ALBERTO (V) y HAUDIN, PABLA MIRTHA (V), Prontuario Prov. 672356-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GAUNA JOSE ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº 24958/2026-1, se ejecuta la Sentencia

N°218 DEL 21/8/2026 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Gauna, José Antonio s/ Abuso Sexual en el Marco de Violencia de Género", Expte. N°442/2026-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando a José Antonio Gauna, ya filiado, a la pena de seis (6) años de prisión efectiva, más accesorias legales (art. 12 del CP), por considerársele autor penalmente responsable (art. 45 del CP) del delito de Abuso Sexual con acceso carnal reiterado en contexto de violencia de género, previsto y penado en el artículo 119, tercer párrafo del Código Penal, en el marco de la Ley 26.485; por los hechos cometidos desde el mes de enero de 2025 a noviembre del 2025, en Barranqueras (Chaco), en perjuicio de G B O, investigados y requeridos a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 11 de Resistencia en Expte. N° 442/2026-1, caratulada: "Gauna, José Antonio s/ Abuso Sexual en el Marco de Violencia de Género". Con costas... Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO - DNI: 17016668 (JUEZ/A DE CAMARA) GOLKE ROSANA INES - DNI: 26027498 (SECRETARIO/A DE CAMARA) CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 16 de Septiembre del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:21/09 V:30/09/2026

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Rubén Francisco JARA** DNI N° 10.971.547, la siguiente Resolución N° 0448 de fecha 07/05/2026 dictada en la Actuación Electrónica N° E14-2024-6568/AE y del Expte Digital N° E14-1976-124/E, que dice **ARTÍCULO 1°:** Rescindase la adjudicación en venta otorgada a través de Resolución N° 786/92, a favor del Sr. Rubén Francisco JARA DNI N° 10.971.547, sobre la U.P N° 5, Subdivisión del Lote 45, Zona A, Fracción II, Circunscripción XVI, Colonia Bajo Hondo, Departamento Comandante Fernández, con una superficie aproximada de 50 Has. 86 As. 28 Cas., por incumplimiento del art. 35 inc. a) de la ley 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c

E:21/09 V:25/09/2026

—>*<—

EDICTO: La Sra. JUEZ del JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 2, DRA. PATRICIA ALEJANDRA SÁ, sito en calle FRENCH N° 166, SEGUNDO PISO, de esta ciudad, en los autos caratulados "**MEZA, PATRICIA ALEJANDRA C/ ROLÓN, ROBERTO ADRIEL S/ DIVORCIO**", Expte. N° **926/2024**, ordena publicar por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del último domicilio del demandado, conforme lo establecido por los arts. 342 del CPCC y en las condiciones dispuestas por los arts. 162, 163 y 164 del citado cuerpo legal, citando y emplazando a ROBERTO ADRIEL ROLÓN, D.N.I. N° 24.427.977, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Fdo DRA. PATRICIA ALEJANDRA SÁ - JUEZ- JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N°2. Resistencia, 03 de junio de 2025.

Cecilia Noheli Alonso

Abogada - Secretaria

E 2-2026- 17115-AE

E:18/09 V:21/09/2026

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la duodécima Nominación, a cargo de la DRA. GABRIELA ELIZABETH ESPER -Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al SRA. FLORENTIN JAVIER EDUARDO DNI N° 33.988.070, la sentencia monitoria dictada en autos: "**FINANPRO SRL C/ FLORENTIN JAVIER EDUARDO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° **6246/25**, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 08 de Julio de 2025.- RM AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... Por todo ello, RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA JAVIER EDUARDO FLORENTIN, (DNI N° 33.988.070), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$892.800,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$446.400,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: Dra. JESSICA MALVINA CAMPOS en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$254.240,00) en el carácter de patrocinante y al Dr. GUSTAVO INGARAMO en la suma de PESOS CIENTO UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$101.696,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.),

con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº12.-” El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín oficial y en el diario local, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. Resistencia, 01 de Julio de 2026.

Natalia B. Moreschi
Prosecretaria Prov.

E 2-2026- 19563-AE

E:18/09 V:21/09/2026

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación, a cargo de la SRA. JUEZ CACERES BEATRIZ ESTHER, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle GUEMES Nro. 609, Resistencia, Chaco, NOTIFICA al Sr. MAIDANA DAIANA GISELA, D.N.I. Nº 37.046.151, el despacho monitorio dictado en autos "**FINANPRO S.R.L. C/ MAIDANA, DAIANA S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 4124/26, la que en su parte resolutive DICE: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra DAIANA GISELA MAIDANA, D.N.I. Nº 37.046.151, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$778.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$389.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de la letrada JESSICA MALVINA CAMPOS, en la cantidad de 12UMA, equivalentes a PESOS UN MILLON CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$1.109.784,00), como patrocinante y los de GUSTAVO INGARAMO en la cantidad de 6 UMA, representativas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTAYDOS (\$554.892,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, teniendo en cuenta el valor de dicha unidad arancelaria (\$92.482,00) establecido por Acordada de la CSJN vigente al día de la fecha (arts. 13, 19, 25, 32 inc. dy40 de la Ley 4228-C), con más los intereses establecidos en los considerandos en caso de mora (arts. 15 y 16 de la Ley Arancelaria) y sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA. El presente debe publicarse por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 18 de agosto. de 2026.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado - Secretario

E 2-2026- 19566-AE

E:18/09 V:21/09/2026

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación, a cargo de la SRA. JUEZ CACERES BEATRIZ ESTHER, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle GÜEMES Nº 609, Resistencia, Chaco, NOTIFICA al Sr/a. PATRICIA ISABEL GONZALEZ, D.N.I. Nº 25.527.411, el despacho monitorio dictado en autos "**FINANPRO S.R.L C/ GONZALEZ, PATRICIA ISABEL S/ EJECUTIVO**", Expte. 16111/25 la que en su parte resolutive DICE: “Resistencia, 12 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "FINANPROS.R.L.C/ GONZALEZ, PATRICIA ISABEL S/ EJECUTIVO", Expte. Nº16111/2025-1-C y CONSIDERANDO: (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra PATRICIA ISABEL GONZALEZ, D.N.I. Nº 25.527.411, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$3.444.600,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$3.444.600,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el

art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MANUEL INGARAMO y MARCELO DAVID LEGUIZAMON, en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$165.341,00), a cada uno, como patrocinantes y de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTAYSiete (\$66.137,00), a cada uno, como apoderados, en ambos casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6y15de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA.- El presente debe publicarse por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 29 de Junio de 2026.-

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado - Secretario

E 2-2026- 19567-AE

E:18/09 V:21/09/2026

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 13, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez, Secretaría actuante, sito en Güemes Nº 609 - Resistencia - Chaco, hace saber que en la causa **CETROGAR S.A C/ CABALLERO FATIMA LORELEI S/ JUICIO EJECUTIVO, EXPTE.Nº6567/24**, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará: "...CÍTESE por edictos a CABALLERO, FATIMA LORELEI, DNI: 36.971.166, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial Nº13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2026- 15809-AE

E:18/09 V:21/09/2026

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Dra. LEDESMA ADRIANA CAROLINA, Juez, Secretaría actuante, sito en Uruguay Nº 635 de Gral. José de San Martín, e-mail oficial del juzgado: juzcivil.gsm@justiciachaco.gov.ar, hace saber que en la causa **CETROGAR S.A. C/ CARRASCO JUAN NICOLAS S/ JUICIO EJECUTIVO, EXPTE.Nº423/24**, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, EL SR./SRA. JUAN NICOLAS CARRASCO, DNI. Nº 34941237, A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO. A continuación, se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: ///responde a expediente Nº 423/2024-5-C S.B General José de San Martín, 10 de julio de 2025.- Proveyendo presentación del Dr. CERUSODIEGOSEBASTIAN, de fecha 7/07/2025. Atento a lo solicitado y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 342 del C.P.C.C., cítese al Sr. CARRASCO, JUAN NICOLAS, DNI. Nº34941237, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por dos (2) días para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en el presente juicio. Notifíquese por control de trámites y notificaciones conforme Resolución Nº 735 del 10/08/2022.

Gustavo Juan Dib

Abogado - Secretario

E 2-2026- 15814-AE

E:18/09 V:21/09/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. Velazco Elena Beatriz Juez del Juzgado de Niñez Adolescencia y Familia Nº 5 sito en calle French 166 primer piso En los autos caratulados **SAAVEDRA, LUDMILA S/ MEDIDA CAUTELAR**, EXPT Nº **3260/25**, se hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en el auto de fecha 14 de Julio de 2026, se ha ordenado la publicación del presente edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a LENCINAS JORGE OSCAR, D.N.L. Nº14.606.313, para que en el término de cinco (5) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de ausentes. Not Dra. Velazco Elena Beatriz Juez del Juzgado de Niñez Adolescencia y Familia Nº 5

Leonardo Ramírez

Abogado - Secretario

E 2-2026- 19624-AE

E:18/09 V:21/09/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez del Juzgado Civil Nº 11, sito en Güemes 609, ciudad, en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ FLORES, NATALIA LORENA S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº **15.538/25**: "Resistencia, 12 de diciembre de 2025.- AUTOS

Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra NATALIA LORENA FLORES, D.N.I. N° 31.309.405, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 1.920.140,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 1.920.140,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 276.500,00), como patrocinante y ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ, en la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$ 110.600,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense ... VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- ... Fdo.: Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, JUEZ”; “Resistencia, 11 de Agosto de 2026.- ...de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada NATALIA LORENA FLORES, D.N.I. N° 31.309.405, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación ... Fdo.: Dra. Beatriz E. Cáceres, Juez”.- Resistencia, 03 de septiembre de 2026.-

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado - Secretario

E 2-2026- 19685-AE

E:18/09 V:21/09/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. Gabriela Elizabeth Esper, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12; Secretaría N° 12, sito en Güemes 609, ciudad, en autos "**CREDIL S.R.L. C/ COLMAN, EDUARDO GABRIEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 10.622/25: “Resistencia, 22 de Septiembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra EDUARDO GABRIEL COLMAN (DNI N° 32.878.836), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 400.410,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 200.205,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR honorarios profesionales a la Dra. VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 257.600,00) en carácter de patrocinante y del Dr. ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CUARENTA (\$ 103.040,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del CC y Comercial, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense .. V) TRABAR EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir la Sra. EDUARDO GABRIEL COLMAN (DNI N° 32.878.836) como dependiente de "MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL DEL CHACO", en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.036.989,40) (capital: \$ 400.410,00, intereses y costas provisoriamente ... NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real... Fdo.: Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, JUEZ”; “Resistencia, 26 de Agosto de 2026.- ... NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. EDUARDO GABRIEL COLMAN (DNI N° 32.878.836), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos ... Fdo.: Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, JUEZ”.- Resistencia, 06 de septiembre de 2026.-

Fernando R. Escalante Moro

Secretario Provisorio

E 2-2026- 19687-AE

E:18/09 V:21/09/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER- Juez - Juzgado en Civil y Comercial N° 12- Secretaria N° 12, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ LARREA, JUAN S/ EJECUTIVO**"

Expte N° 12911/16 lo siguiente ///Resistencia, 28 de Agosto de 2026 A la presentación de fecha 25/08/2026 del Dr, Gardey: NOTIFIQUESE POR EDICTOS despacho monitorio dictado al Sr. JUAN LARREA, DNI N° 29.104.560 los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario periodístico digital de la ciudad de conformidad a lo normado por la Ley 3076-M, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lona represente, tome intervención en autos. Asimismo, HAGASE SABER que, a fin de acreditar la publicación se deberá acompañar la certificación debidamente firmada por el director titular responsable de la entidad o autoridad del medio debidamente autorizado que cumpla con los requisitos exigidos en el Art. 12 de la Ley 3076-M: Número de edición de diario digital donde tuvo lugar la misma: numeración de la publicación; día, fecha y hora; entregará una copia de vista de la página donde consta la publicación; e informará al solicitante que lo publicado será guardado digitalmente, nube u otro dispositivo informático idóneo por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS para su eventual requerimiento o consulta por interesados. NOT. GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: ESPER GABRIELA ELIZABETH, DNI: 30789675. JUEZ/A IRA. INSTANCIA Fecha Firma:28/08/2026 FECHA PUBLICACION: 28/08/2026 10:37 EMITIDO EN: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12 RESISTENCIA CVE: IURE-5320098 ENLACE VALIDACION: <https://validaciones.justiciachaco.gov.ar> ///Resistencia, 13 de junio de 2017.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JUAN LARREA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON SETENTA y CINCO CENTAVOS (\$42,815,75) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos. con más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA y CINCO (\$12.545.00). sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C.-III) IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en la suma de PESOS SIETE MIL SESENTA (\$7.060.00) como Patrocinante Y en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$2.944.00) como Apoderado. con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532. y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil Y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 4 de la ley 6002 y 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VII) NOTIFIQUESE. REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ- CIV COM. N°12. El presente documento fue firmado por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ IRA INSTANCIA.- NATALIA SOLEDAD MORESCHI – PROSECRETARIA – JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N°12.

Natalia S. Moreschi
Prosecretaria Prov.

E 2-2026- 20136-AE

E:18/09 V:21/09/2026

>*<

EDICTO: La Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER. Juez -Juzgado en Civil y Comercial N°12- Secretaria N°12. sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ MEZA, CLAUDIA MABEL S/ EJECUTIVO**" **Expte. N°7256/23** lo siguiente: ///Resistencia, 08 de Junio de 2026. A la presentación de fecha 02/06/2026 del Dr. GARDEY: En consecuencia, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado a la Sra. MEZA, CLAUDIA MABEL DNI N°33.383.784, los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario periodístico digital de la ciudad de conformidad a lo normado por la Ley 3076-M. Asimismo, HAGASE SABER que, a fin de acreditar la publicación se deberá acompañar la certificación debidamente firmada por el director titular responsable de la entidad o autoridad del medio debidamente autorizado que cumpla con los requisitos exigidos en el Art. 12 de la Ley 3076-M: Número de edición de diario digital donde tuvo lugar la misma: numeración de la publicación: día, fecha y hora: entregará una copia de vista de la página donde consta la publicación: e informará al solicitante que lo publicado será guardado digitalmente: nube u otro dispositivo informático idóneo por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS para su eventual requerimiento o consulta por interesados. NOT. GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: ESPER GABRIELA ELIZABETH, DNI: 30789675, JUEZ/A IRA. INSTANCIA Fecha Firma:08/06/2026 FECHA PUBLICACION: 08/06/2026 21:10 EMITIDO EN: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 - RESISTENCIA CVE: IURE-527113f ENLACE VALIDACION:• <https://validaciones.justiciachaco.gov-ar> //Resistencia, 31 de Agosto de 2023.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MEZA CLAUDIA MABEL, DNI 33.383.784 condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$110.731,24) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$33.219.00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este

despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRENTA y SEIS (\$36.000,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts- 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) TRABAR EN'IBARGO sobre los haberes que tenga a percibir la Sra. MEZA CLAUDIA MABEL (D.N.I. NO 33.383,784) como dependiente de STRATTON RES S A. en la proporción del 20% de los mismos y -hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$296.410.24) (capital: \$110731,24, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$33219,00 honorarios: \$126.000,00 e IVA \$26460). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL NO 145846003 C R U. NC 31 10030211001458460031 del Nuevo Banco del Chaco S.A., suc.30., del I al IO de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librará oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 332 del C P.C.C.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y CONIERCIAL Nº 12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ IRA. INSTANCIA.

Natalia S. Moreschi

Prosecretaria Prov.

E 2-2026- 20137-AE

E:18/09 V:21/09/2026

EDICTO: Dra. MÓNICA MARISEL FILIPCHUK- Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Publíquese Edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, ambos de esta Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ROSA VRTIK DE BLAHO PASAPORTE NRO. 512 para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Corresponde a los autos caratulados **“VRTIK DE BLAHO ROSA S/ SUCESORIO” Expediente Nro. 1785/1997-2-C.** 22 de junio de 2026. -

Álvaro E. Moore Martínez

Abogado - Secretario

E 2-2026- 20193-AE

E:18/09 V:23/09/2026

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Primera Circunscripción Judicial; a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Hermosilla; sito en Av. Santa Catalina Nº 1735, 2º Piso, Posadas - Misiones, en **"EXPTE. N.º 139674/2022 ESCALANTE BENITO C/ NOZIGLIA RAUL CESAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**, cita y emplaza al demandado y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble determinado como: MENSURA PARTICULAR SIMPLE Lote 2a del plano Nº 08075 (DGC) - Subdivisión del lote 2 - Manzana G - Chacra 210 - Sección 1 - CIUDAD POSADAS - MUNICIPIO POSADAS - DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE MISIONES. Partida Inmobiliaria Nº 022188, para que comparezca a estar a derecho dentro del QUINTO (5º) día a contarse desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 344 in fine). Publíquense edictos citatorios (Arts. 344 y 147 del CPCCF y VF) por el término de DOS (2) días. Posadas, Misiones, de 2026.-

Dra. María Alejandra Hermosilla

Secretaria

E 2-2026- 19616-AE

E:18/09 V:21/09/2026

EDICTO: Dr. OSCAR LOTERO, Juez; a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, sito en Brown Nº 249, 1º piso de la ciudad de Resistencia, Chaco dispuso a librar la presente a fin de que se CÍTASE A BRIZUELA CARINA - DNI Nº 31.534.034 POR

EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. En autos caratulados: **LIBROS LIBROS LIBERTAD SAS C/ BRIZUELA, CARINA S/ JUICIO EJECUTIVO Expte. Nº 642/24. RESISTENCIA, 09 de octubre de 2025. –**

Analia M. I. Guardia

Secretaria

E 2-2026- 19796-AE

E:18/09 V:21/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dra. ESPER GABRIELA ELIZABETH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 12, sito en Güemes Nº 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al FRANCO CLAUDIA MARCELA, D.N.I. Nº 28.662.791, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: “Resistencia, 04 de junio de 2015: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CLAUDIA MARCELA FRANCO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA CON NOVENTA y TRES CENTAVOS (\$10.580,93) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con mas las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA y CUATRO (\$3.174,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.-III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.-V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- FDO DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICHJUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 12; en autos caratulados “**CARSA SA C/ FRANCO CLAUDIA MARCELA S/ EJECUTIVO**”, **expte Nº 15/15. -RESISTENCIA, 06 de febrero de 2026.**

Analia M. I. Guardia

Secretaria

E 2-2026- 19798-AE

E:18/09 V:21/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, sito en Brown Nº 249, 2º piso, secretaria autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, dispuso lo siguiente a fin de CITAR A DENIZ DAIANA GISELLE D.N.I.: 33.939.388, por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$57.720,00) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS DOS CIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) como costas provisionales bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. En autos caratulados: **LIBROS LIBERTAD SAS C/ DENIZ, DAIANA GISELLE S/ JUICIO EJECUTIVO Expte Nro 4058/25. RESISTENCIA, 11 de mayo de 2026. -**

Marta L. I. Sena

Abogada - Secretaria

E 2-2026- 19799-AE

E:18/09 V:21/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a Sr. WALTER FRANCO, D.N.I. Nº 30.748.869, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación de la ciudad de Formosa, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 12 de Abril de 2024.- AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: **"BISORDI, MARIA ALEJANDRA C/ FRANCO, WALTER RAUL S/ EJECUTIVO", Expte. Nº 2719/2024-I-C. CONSIDERANDO:** RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra WALTER FRANCO, D.N.I. Nº 30.748.869, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTAMIL (\$150.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTOCINCUENTA MIL (\$150.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia

depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI en las sumas de PESOS OCHENTAY UN MIL CIENTO VEINTE (\$81.120,00) y de PESOS TREINTAYDOSMIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$32.448,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA., en autos caratulados: “**BISORDI, MARIA ALEJANDRA C/ FRANCO, WALTER RAUL S/ EJECUTIVO**” EXPTE: N°2719/24.- RESISTENCIA, 24 de agosto de 2026. –

Lia Fernanda Villalba

Secretaria

E 2-2026- 19803-AE

E:18/09 V:21/09/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, CITESE por EDICTOS a SRA. ANDRADA JESICA VANESA- D.N.I. N° 18.848.688, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados " **ZALAZAR, DIANA EDITH C/ ANDRADA, JESICA VANESA S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 861/21.- RESISTENCIA, 16 de julio de 2026. -

Javier Domínguez

Abogado - Secretario

E 2-2026- 19800-AE

E:18/09 V:21/09/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, secretaria autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, dispuso lo siguiente a fin de cítese a NICOLAS MATIAS TROCHE D.N.I N°35.555.8754 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) con más la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) como costas provisionales bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. En autos caratulados: **BRITES, BRAIAN MAXIMILIANO C/ TROCHE, NICOLAS MATIAS S/ JUICIO EJECUTIVO Expte Nro 1529/25**. RESISTENCIA, 26 de noviembre de 2025.-

Marta L. I. Sena

Abogada - Secretaria

E 2-2026- 19804-AE

E:18/09 V:21/09/2026

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2), días en el Boletín oficial y en un diario local, al SR. ESCURRA, MAXIMILIANO JOEL, DNI: 40.042.066, para que en el término de CINCO (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**FINANPRO SRL C/ ESCURRA MAXIMILIANO JOEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° **10635/24**. Resistencia, 12 de Agosto de 2026.

María del Carmen Morales Lezica

Abogada - Secretaria

E 2-2026- 19978-AE

E:18/09 V:21/09/2026

—>*<—

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Director Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTION N° 116/24 – S.A.E.S. RESISTENCIA:

1. **CORIA MIGUEL ANGEL – D.N.I. 31.685.992 – Sec. N° 104.918:** Un motovehículo marca Honda, modelo XR 125cc, dominio 237GPI, motor marca Honda N° JC30E-6504777 y cuadro marca Honda N° LTMJD19A3A5104677, ambas numeraciones grabadas con dígitos originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Director Provisorio Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:18/09 V:23/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. SALGADO ANDRES MARTIN, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 14 de Resistencia Chaco, Secretaría Nº 14 a cargo de la Dra. Milagro de los Ángeles Rodríguez, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre I, Primer Piso, ciudad, CÍTA por DOS (2) días que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario del lugar del domicilio (C.A.B.A.) al Sr. DAVID NICOLÁS BULACIO, D.N.I. Nº 35.374.909, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Así lo tengo dispuesto en los autos caratulados: "**STEGMAYER CANIZA, MARIA JOSE C/ SCHIAPPAPIETRA, VICTORIA AURORA ROMANA S/ ESCRITURACION**" Expte Nº **838/2024-1-C**.- Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 09 días del mes de marzo del año Dos Mil Veintiséis.

Dra. Milagro De Los Ángeles Rodríguez

Abogada - Secretaria

E 2-2026- 20144-AE

E:18/09 V:21/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. SALGADO ANDRES MARTIN, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 14 de Resistencia - Chaco, Secretaría Nº 14 a cargo de la Dra. Milagro de los Ángeles Rodríguez, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre 1, Primer Piso, ciudad, CÍTA por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, al Sr. GALLO, CLAUDIO MARCELO D.N.I. Nº 23.273.309, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que las represente. Así lo tengo dispuesto en los autos caratulados: "**STEGMAYER CANIZA, MARIA JOSE C/ SCHIAPPAPIETRA, VICTORIA AURORA ROMANA S/ ESCRITURACION**" Expte Nº **838/2024-1-C**. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 5 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco.

Dra. Milagro De Los Ángeles Rodríguez

Abogada - Secretaria

E 2-2026- 20145-AE

E:18/09 V:21/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. SALGADO ANDRES MARTIN, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 14 de ésta ciudad, Secretaria Nº 14 a cargo de la Dra. Milagro de los Ángeles Rodríguez, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre I, Primer Piso, ciudad, CÍTA por DOS (2) días a los Sres. MARÍA ANGELICA INSFRAN D.N.I. Nº 5.336.967 y SUSANA PATRICIA VICTORIA FRIEDERICH D.N.I. Nº 16.832.117, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que las represente. Así lo tengo dispuesto en los autos caratulados: "**STEGMAYER CANIZA, MARIA JOSE C/ SCHIAPPAPIETRA, VICTORIA AURORA ROMANA S/ ESCRITURACION**" Expte Nº **838/2024-1-C**.- Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 13 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticinco.

Dra. Milagro De Los Ángeles Rodríguez

Abogada - Secretaria

E 2-2026- 20146-AE

E:18/09 V:21/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: Orden de la Juez CIMA MARIA LORENA, Juzgado Civil y Comercial Nº 9, sito en Av. Laprida Nº 33. Torre II, Piso 4º, ciudad, secretaria actuante, cita por DOS (2) días y emplaza por Cinco (5) días a la parte demandada Sra. NATALIA NOEMI ALARCON, D.N.I Nº 38.120.725, en autos: "**QUINTANA, ANA DANIELA C/ ALARCON, NATALIA NOEMI; GALEANO, ROLANDO ADRIAN S/ DAÑOS Y PERJ.Y DANO MORAL P/ACC.TRANSITO**" Expte. Nº **4987/26** para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que la represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia.

Carlos A. Camargo

Abogado – Secretario prov.

E 2-2026- 20213-AE

E:18/09 V:21/09/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Hortencia Córdoba DNI Nº 17.164.110**, la siguiente Resolución Nº 0448 de fecha 23/04/2025 dictada en la Actuación Electrónica Nº E14-2023-1139/AE y del Expte Digital Nº E14-1965-54/E, que dice ARTÍCULO 1º: Rescindase la adjudicación en venta otorgada a través de Resolución Nº 0156/06, a favor de la Sra. Hortencia Córdoba DNI Nº

17.164.110, sobre la fracción C, Unidad Proyectada Nº 30, Subdivisión de la Parcela 283, Circunscripción VII, por incumplimiento del Art. 35 inc. a) de la Ley Nº 471-P en los términos de los Art. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c

E:18/09 V:23/09/2026

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, Mz 164 - Pc 16, Plan 40 Viv, Programa Techo Digno, de la Localidad de Margarita Belen, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado al **Sr. Miño Anastacio, D.N.I. Nº 7.538.208. (Fallecido) y su cónyuge la Sra. Lezama Josefina, D.N.I. Nº 5.863.524**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de Titularidad por Fallecimiento de dicha Vivienda.-

Dra. Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:18/09 V:23/09/2026

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CRISTIAN RAFAEL MARTINEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 38540427, nacido en PUERTO VILELAS, el día: 04/01/1995, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: LOTE 11 BARRIO MOLINOS PUERTO VILELAS, hijo de INSAURRALDE RUBEN y MARTINEZ ALEJANDRA, Prontuario Prov.71250-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MARTINEZ CRISTIAN RAFAEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. Nº31377/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº281 DEL 22/10/2025 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DELA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Allende, Gabriela Leonor; Gutiérrez, Gastón Alejandro; Martínez, Cristian s/Robo con fuerza en las cosas en grado de Tentativa", Expte. Nº37551/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a Cristian Rafael Martínez, ya filiado, a la pena de veinte (20) días de prisión efectiva, como autor (art. 45 del CP) del delito de Robo con fuerza en las cosas en grado de Tentativa (arts.164 y 42 del CP), por el hecho cometido el 20/10/2023 en la localidad de Puerto Vilelas (Chaco), en perjuicio de Segio Villanueva, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal Nº 15 de esta ciudad en esta causa Nº37551/2023-1 caratulada: "Allende, Gabriela Leonor; Gutiérrez, Gastón Alejandro; Martínez, Cristian s/ Robo con fuerza en las cosas en grado de Tentativa". Con costas. II.- Revocando la condicionalidad de la condena impuesta por Sentencia Nº 343, dictada por esta Cámara Primera en lo Criminal el 07/12/2022 en el Expte. Nº 46600/2021-1 caratulada "Martínez, Cristian Rafael s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal". III.- Unificando la pena impuesta por la presente al numeral I con la dictada en la Sentencia Nº343 de fecha 07/12/2022. IV.- Condenando a Cristian Rafael Martínez, ya filiado, a la pena única de tres (3) años y veinte (20) días de prisión de ejecución efectiva, por los delitos cometidos en este Expte. Nº 37551/2023-1 y en el Expte. Nº 46600/2021-1... Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 15 de Septiembre del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:18/09 V:28/09/2026

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, Mz 13 Pc 22 Plan 141 Viviendas (1º Etapa 71 viv) de la Localidad de Barranqueras, Provincia del Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. **González Víctor Hugo DNI Nº 17.174.538 (Fallecido) y a su cónyuge la Sra. Pegoraro Claudia Rosa Isabel DNI Nº 18.546.695**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad de dicha vivienda.

Dr. Marcelo Gabriel Campetella

Asesor Legal

s/c

E:18/09 V:23/09/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a REBELDE a **LUIS ALEJANDRO LEDESMA**, DNI Nº 46.777.467, a) Luichi, argentino,

soltero, changarín, nacido en la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña el día 15 de junio del 2005, domiciliado en calle 48 entre 7 y 9 del Barrio Tiro Federal de esta ciudad, que es hijo de Daniel Alberto Ledesma, y de Rosa Flores; que en los autos: **"LEDESMA, LUIS ALEJANDRO S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA BLANCA"**, Expte. Nº 9035/2023-2-2, Sec. Nº 3; a Orden Sigi Nº 169, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: **"RESOLUCIÓN Nº 194. Presidencia Roque Sáenz Peña, 09 de septiembre de 2026. Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar REBELDE a LUIS ALEJANDRO LEDESMA, DNI Nº 46.777.467, a Luichi, argentino, soltero, changarín, nacido en la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña el día 15 de junio del 2005, domiciliado en calle 48 entre 7 y 9 del Barrio Tiro Federal de esta ciudad, que es hijo de Daniel Alberto Ledesma, y de Rosa Flores; paralizándose las actuaciones respecto al mismo; hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación. II) Librar las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 09 de abril de 2026.**

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza
Secretaria

s/c

E:18/09 V:28/09/2026

>*<

EDICTO: Dra. Eliana Marisel López, Jueza de Faltas Titular, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **JONATHAN EXEQUIEL HERRERA**, que en la causa caratulada **"HERRERA JONATHAN EXEQUIEL S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO"**, Epte. Nº 301/2025, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: **"SENTENCIA Nº 140/2026. Charata, Chaco, 3 de julio de 2026. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVO: I) SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A JONATHAN EXEQUIEL HERRERA D.N.I Nº 46.078.054, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 60 inc. B (Perturbaciones y Desórdenes) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II) DEJAR SIN EFECTO la REBELDIA dispuesta mediante Interlocutorio Nº 67/2025 de fecha 22 de Septiembre de 2025, y en consecuencia dejar sin efecto la ORDEN DE CAPTURA inserta en el orden del día, de JONATHAN EXEQUIEL HERRERA D.N.I Nº 46.078.054. Líbrese Oficio a Comisaría Primera a tal fin. III) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. Eliana Marisel López, Jueza de Faltas Titular". Charata, Chaco, 16 de septiembre de 2026. Dra. Gladys Cristina Breska. Abogada - Secretaria.**

Dra. Gladys Cristina Breska
Secretaria

s/c

E:18/09 V:28/09/2026

>*<

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES (03) días, autos: **"CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BOUTET, LUIS ALEJANDRO S/ EJECUCION PRENDARIA"** Expte. Nº 9084/24, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional Nº 728, CUIT Nº 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 08 de Octubre de 2026, a la hora 17,00 en calle Hipólito Irigoyen Nº 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO 301 ALLURE 1.6, MARCA MOTOR PEUGEOT, NRO DE MOTOR 10FC1A0103280, MARCA DE CHASIS PEUGEOT, NRO DE CHASIS VF3DDNFP6JJ525044, año 2018, DOMINIO AC296UN, DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$381.480,86 al 31/08/2026 Juzgado de Faltas Municipal: sin deudas al 15/07/2026. Formulario SUATS \$ 1.115.400,00 al 07/09/2026 todas las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. BASE:\$ 6.795.661,50, en caso de no existir postores transcurridos treinta minutos se subastará sin limitación de precio. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.-Resistencia, Secretaria, 11 de septiembre de 2026. –

María del Carmen Morales Lezica
Abogada - Secretaria

E 2-2026- 19836-AE

E:16/09 V:21/09/2026

>*<

EDICTO: LA DRA. LORENA HRUZA, JUEZA SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **FACUNDO GABRIEL PEREYRA**, (DNI N.º 46.607.681, argentino, nacido el 22 de marzo de 2005 en esta ciudad, soltero, con instrucción primaria incompleta, mecánico, hijo de Ana María Olmeyda y Jorge Alberto Pereyra, con domicilio en calle 5 entre 12 y 14, Bº Lamadrid, ciudad), en los autos caratulados **"PEREYRA FACUNDO GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO"**, Expte. Nº 8554/2026-2 se ejecuta la Sentencia Nº 65 del 04/08/2026 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...IV) Declarar a FACUNDO GABRIEL PEREYRA, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de ROBO (art. 164 del Código Penal), condenándolo a

cumplir la pena de UN MES de prisión de cumplimiento efectivo. Sin costas. V) UNIFICAR la pena impuesta en el punto IV) con la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional, impuesta a Facundo Gabriel Pereyra en la causa Nº8143/2024-2 por Sentencia Nº 54 de fecha 11/07/2025 de esta Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad; condenando al mismo en definitiva a cumplir la PENA ÚNICA de TRES AÑOS y UN MES de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del Código Penal. VI) REVOCAR la modalidad de ejecución condicional de la pena impuesta por Sentencia Nº54/2025. VII) Declarar REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ a FACUNDO GABRIEL PEREYRA de conformidad a lo normado por el artículo 50 del Código Penal..." Fdo.: Dra. Zamateo Fanny Alicia -JUEZA-; Dr. Moreno Manuel Alejandro - SECRETARIA-. Peia. Roque Sáenz Peña, 15 de Septiembre de 2026.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:16/09 V:25/09/2026

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Ramón José Palavecino DNI Nº 7.539.990**, la siguiente Resolución Nº 2029 de fecha 13/11/2023 dictada en Expte. Físico Nº E14-2013-195/E y acum., que dice ARTÍCULO 1º: Intímese a las Sras. Silvia Alejandra DNI 29.881.348 y Patricia Hortensia DNI 21.351.541, ambas de apellido Palavecino, por el plazo perentorio de 60 días desde su notificación para que informe sobre declaratoria de herederos y/o adjudicación judicial en los autos “PALAVECINO RAMON JOSE S/ SUCESORIO” Expte. Nº 971/11. Fdo.: SHEINA M. WAICMAN – Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c

E:16/09 V:21/09/2026

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, Mz 2 - Pc 11, Plan 16 Viviendas, Programa Solidaridad, de la Localidad de Concepción del Bermejo, Provincia del CHACO, habiéndose Adjudicado a la **Sra. Obregón Ramona Alicia, D.N.I. Nº 25.961.294, (Fallecido), y a su cónyuge el Sr. Galván Daniel Juan, D.N.I. Nº 24.003.062**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite Administrativo de dicha vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:16/09 V:21/09/2026

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JOSE LUIS PARRAS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 35495842, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/01/1991, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. RODRIGUEZ PEÑA 4772 BARRANQUERAS, hijo de JOSE LUIS PARRA y RECH GRACIELA ROXANA, Prontuario Prov. 21373-LE, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**PARRAS JOSE LUIS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº21274/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº187DEL08/07/2026 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL-PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad en la causa caratulada: "PARRAS, JOSE LUIS; LYDE, LUCIANO EXEQUIELS/ HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte.Nº40828/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza:"...II) Condenar a José Luis Parras, ya filiado, a la pena de doce (12) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del CP, por la comisión del delito de "Robo Agravado por haber causado Lesiones Gravísimas y por el uso de Arma de Fuego en carácter de Coautores", previsto y penado por el artículo 166, incs.1y 2 segundo párrafo, en función con el artículo 45, todos del Código Penal, en virtud del hecho ocurrido en fecha08/12/2024 en la ciudad de Barranqueras (Chaco), en perjuicio de Alan Ignacio Nicolás Rodríguez... Fdo.: KURAY NATALIAMARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA) - STORANI LEONARDO(SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 07 de Septiembre del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:11/09 V:21/09/2026

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LUCIANO EXEQUIEL LYDE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 46855540, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/07/2005, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: AV. RODRIGUEZPEÑA4570 BARRANQUERAS, hijo de LYDE, LUCIANO y RESCH, ALEJANDRA, Prontuario Prov. 81749SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LYDE LUCIANO EXEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA – EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº21273/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº187 DEL

08/07/2026 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL-PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad en la causa caratulada: "PARRAS, JOSE LUIS; LYDE, LUCIANO EXEQUIELS/ HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte.Nº40828/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza:"...I)Condenar a Luciano Exequiel Lyde, ya filiado, a la pena de doce (12) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del CP, por la comisión del delito de "Robo Agravado por haber causado Lesiones Gravísimas y por el uso de Arma de Fuego en carácter de Coautores", previsto y penado por el artículo 166, incs.1y 2 segundo párrafo, en función con el artículo 45, todos del Código Penal, en virtud del hecho ocurrido en fecha08/12/2024 en la ciudad de Barranqueras (Chaco), en perjuicio de Alan Ignacio Nicolás Rodríguez... Fdo.: KURAY NATALIAMARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA) - STORANI LEONARDO (SECRETARIO/ADE CAMARA)".- Resistencia, 07 de Septiembre del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:11/09 V:21/09/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **MIGUEL FACUNDO MIRANDA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 37168798, nacido en COLONIAS UNIDAS, el día: 13/09/1994, de 30 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 Barrio 10 Viviendas, Pc 48 CAPITAN SOLARI, hijo de Benjamín Alberto Miranda y Iginia Magdalena Miranda, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, que en los autos Nº710/2023-5 , caratulada: "**MIRANDA MIGUEL FAUNDO S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución Nº 370.-Gral. José de San Martín, CHACO, 8 de Septiembre del 2026; AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado MIGUEL FACUNDO MIRANDA D.N.I. Nº37.168.798, ya filiado, del delito de LESIONES DE CARÁCTER LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO (LEY 24.485), previstas y reprimidas por los Arts. 92, 89, 80 Inc. 1 y 11 del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4º y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).-II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía Nº 317 de fecha 28/08/2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio Nº1137 de fecha 28/08/2024.-III)...IV)...V)...FDO. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO".- GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Jueves, 8 de Septiembre del 2026.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:11/09 V:21/09/2026

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JEREMIAS EZEQUIEL RETAMAR**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 19091717, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/07/1994, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: Fotheringham y Cierbo de los Pantanos Barrio Mate Cosido RESISTENCIA, hijo de VIRGILIO RETAMAR y ANGELIA RAMONA CASSINELI, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. en los autos "**RETAMAR JEREMIAS EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº22357/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº168 DEL 13/7/2025 dictada por la CAMARA SEGUNDAEN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: ""Retamar, Jeremías Ezequiel s/abuso sexual gravemente ultrajante calificado", Expte.Nº28701/2025-1", Fallo que en su parte pertinente reza:"...I) Admitir la vía de juicio abreviado (art. 426 del CPP)y condenar a Jeremías Ezequiel Retamar a la pena de ocho(8)años de prisión efectiva, más accesorias legales del Art.12del CP, además de las costas procesales (art. 530 del CPP) como autor penalmente responsable de los delitos de Abuso sexual gravemente ultrajante en concurso real con abuso sexual con acceso carnal ambos agravados por haberse cometido por encargado de la guarda (art 119 segundo y tercer párrafo en función con inc b del CP), en aplicación del Art. 426 inc. 4º y concordantes del CPP. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha indeterminada pero desdeel18/03/2016 al 25/03/2016 en Resistencia - Chaco, en perjuicio de A/ N/ N, debidamente descriptos en los considerandos...Fdo.: Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR -DNI:24727881 (JUEZ/A DE CAMARA) PISARELLO CRISTINA LEONOR -DNI:24727881 (JUEZ/A DE CAMARA) VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA-DNI: 32300107 (SECRETARIO/A DE CAMARA.CAMARA SEGUNDA ENLOCRIMINAL". Resistencia, 4 de Septiembre del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:11/09 V:21/09/2026

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **SERGIO ALEJANDRO NAHUEL (A) CORCHO DOMINGUEZ**, (DNI Nº43.536.450, prontuario policial N.º SP62147, domiciliado en Las Garcitas, Barrio Reserva Oeste, calle s/n, teléfono celular no tiene, nacionalidad argentino, edad 24 años, estado civil en pareja, tiene un hijo de 5 años de edad, ocupación changarín, nacido en Colonias Unidas, el 30/01/2002, aduce que vivió siempre en Las Garcitas y trabajó en Resistencia, si sabe leer y escribir, estudios cursados secundario incompleto (1º año),

sin adicciones, no pertenece alguna comunidad de pueblos originarios. Hijo de Raúl Cabaña, desconoce domicilio, y de Andrea Soledad Domínguez, domiciliada en Las Garcitas, Barrio Reserva Oeste. Registra antecedentes penales, conforme consta en autos), en los autos caratulados "**DOMINGUEZ SERGIO ALEJANDRO NAHUEL (A) CORCHO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº 21847/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº 161 de fecha 06.07.2026, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Admitir la vía solicitada de juicio abreviado, de conformidad al Art. 426 del CPP, y condenar a Sergio Alejandro Nahuel Dominguez, cuyos demás datos de identidad obran en autos, a la pena de prisión perpetua, más accesorias legales del Art. 12 del CP y además el pago de las costas procesales, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio doblemente calificado por alevosía y por haber sido cometido para consumir y procurar la impunidad de otro delito (art. 80, inc. 2º, segundo supuesto, e inc. 7º del CP), en aplicación del Art. 426 inc. 4º y con concordantes del CPP...Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR - (JUEZ/A DE CAMARA) - VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA - (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 9 de Septiembre del 2026.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:11/09 V:21/09/2026

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIAALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FACUNDO HUGO MAIDANA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 46245766, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/10/1999, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO SAN VALENTINFORTIN AGUILAR Y CALLE 15 RESISTENCIA, hijo de MAIDANA, GUSTAVOPABLO y MOLINA, SILVIA ESTHER, Prontuario Prov. 53083-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MAIDANA FACUNDO HUGO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº15002/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº118 DEL 12/5/2026 dictada por la CAMARAPRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en Expte. Nº493/2026-1 caratulado: "Maidana, Facundo Hugos/robo a mano armada en grado de tentativa" declarada principal y sus agregadas por cuerda "Maidana, Facundo Hugos/encubrimiento" Expte. Nº Nº 520/2026-1 y "Maidana, Facundo Hugos/encubrimiento" Expte. Nº 36080/2025-1" Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Facundo HugoMaidana, de filiación referida en autos, como autor del delito de robo con arma en grado de tentativa en concurso real con encubrimiento -dos hechos- (art. 166 inc. 2º segundo párrafo, en función del art. 42 y art. 277 inc. 1 acápite "c" -dos hechos-,todo en función del art. 55, todos del Código Penal), a sufrirla pena de cinco (5) años y diez (10) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa principal Nº 493/2026-1 y en las agregadas por cuerda Nº 520/2026-1 Nº 36080/2025-1, en la que viniera requerido ajuicio. Con costas. II.- Declarando reincidente por tercera vez al imputado Facundo Hugo Maidana, siendo que cumplió una pena privativa de libertad en forma total, impuesta por un tribunal del país, y cometió un nuevo delito punible, según lo establecido por el art. 50 del C.P. FDO.: GLENDA LAURA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY, JUEZA; LEONARDO STORANI, SECRETARIO, CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 8 de Septiembre del 2026.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretario

s/c

E:11/09 V:21/09/2026

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE **SALVATIERRA, WALTER DANIEL**, DNI Nº42.223.399, apodado NO POSEE, edad 30 años, estado civil SOLTERO, de profesión EMPLEADO DE SERVICIO PÚBLICO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en J.J.CASTELLI, el 15/10/1995, domiciliado en CHACRA 27, localidad de J.J.CASTELLI, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI SABE leer y escribir, estudios SECUNDARIO COMPLETO, NO POSEE antecedentes penales, TELEFONO Nº 3644543697, hijo de CARLOS GUILLÉN (V), y de CAROLINA SALVATIERRA (V), domiciliados en BARRIO LA UNION, J.J.CASTELLI.- a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado SENTENCIA NÚMERO VEINTIUNO de fecha 05 de JUNIO de 2026 por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) CONDENAR al Sr. SALVATIERRA WALTER DANIEL, ya filiado en Autos, a la pena de DIECIOCHO (18) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA con más las accesorias legales del art. 12 del mismo cuerpo legal y costas procesales por ser culpable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR CAUSAR UNA ENFERMEDAD GRAVE que damnificare a Kiana Valentina Eluney Torres, Art.119, párrafos 1,3,4 inc.f, (dos hechos); ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE que damnificare a Luz María Yanet Torres, Art. 119 ,párrafos 1,2,4 inc. b y f (dos hechos) y ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA GUARDA que damnificare a Dariana Naid Raissa Torres, Art.119, Párrafos 1,2,4 inc.byf., todos en concurso real.- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- Fdo: Dr. Gladis Beatriz Regosky- Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 09 de SEPTIEMBRE de 2026.

Natalia Lourdes Arrua
Secretario

s/c

E:11/09 V:21/09/2026

EDICTO: Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK (JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°-S. Peña) en autos: "**RIQUELME, JORGE MARCELO S/ CANCELACION DE CHEQUE**" - **Expediente Número: 1217/2026-2-C**, RESUELVO: I Ordenar la cancelación de los cheques correspondientes a la cuenta corriente CCS N° 378-017548/3 del Banco Credicoop, a nombre de ESTEBAN DE DOMINGO (CUIT N° 20-22487933-5), pertenecientes a los cheques Nros.: 1.- Serie B-91336625; 2.- Serie B-91336617; 3.- Serie B-91336616; 4.- Serie B-91336618; 5.- Serie B-91336619; 6.- Serie B-91336620; 7.- Serie B-91336621; 8.- Serie B-91336622; 9.- Serie B-91336623 y 10.- Serie B-91336624. II) Publíquense edictos por el término de quince días en diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 Decreto Ley 5965/63, ratificado por Ley 16478 agregado al antiguo Código de Comercio por aplicación supletoria conforme decreto ley 4776/63, por cuanto de conformidad a lo dispuesto por el art. 5 de la Ley 26.994, las leyes que al momento de su sanción complementan el Código de Comercio, exceptuando las establecidas en el artículo 3°, mantienen su vigencia como leyes que complementan al actual Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que deberá aplicarse como norma especial en los términos del art. 1852 CCC. Se hará saber que quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación."- Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de septiembre de 2026.-

Miguel A. Petricevic

Abogado – Secretario Provisorio

E 2-2026- 18300-AE

E:07/09 V:09/10/2026

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

GRP S.A.

EDICTO - Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente **E3-2026-58213-Ae** caratulado: **GRP S.A., S/Inscripción de Directorio**, se hace saber por un día que por Acta de Directorio de fecha 07/04/2026 y del 06/05/2026; Acta de Asambleas del 27/04/2026, han resuelto designar como DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE al Sr Gonzalo Gabriel Gómez, Argentino, nacido el 21 de Junio de 1981, D.N.I. N° 28.888.067, CUIT 20-28888067-1, Divorciado. Empresario, Contador P.N., con domicilio legal y real en Patricia Argentina 2929, Goya, Corrientes, y DIRECTOR SUPLENTE, al Sr. Emiliano Fernando Camarasa, Empresario, Casado, DNI 24.559.400, CUIT 20-24559400-4 Con domicilio legal y real en César Milstein 2473 B° La Ribera - Resistencia, Chaco. Todos constituyen domicilio especial en San Martín 553 Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. Duración del mandato; 3 ejercicios. Resistencia, 08 de septiembre de 2026. -

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Subinspectora IG PJ y RPC

E 2-2026- 19608-AE

E:21/09/2026

SUC. DE GUSTAVO LAGERHEIM S.A. ó SUGLA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente **SUC. DE GUSTAVO LAGERHEIM S.A. ó SUGLA S.A. S/ INSCRIPCIÓN DIRECTORIO, Expte N° E-3-2026-51488-AE**, se hace saber por un día que SUC. DE GUSTAVO LAGERHEIM S.A. ó SUGLA S.A., según Acta de Asamblea General Ordinaria del 29/08/2025 ha designado el Directorio que seguidamente se detalla; Director Titular y Presidente: Lagerheim Gustavo Federico, argentino, casado, Ingeniero agrónomo, DNI: 12.105.054, CUIT: 20-12105054-5, nacido el 04/01/1958, domiciliado en Av. Sarmiento 135 piso 4 dpto. 2, Resistencia, Chaco; Director Titular y Vicepresidente: Lagerheim Federico Gustavo, argentino, soltero, estudiante, DNI: 40.173.800, CUIT: 20-40173800-3, nacido el 29/01/1997, domiciliado en Av. Sarmiento 135 piso 4 dpto. 2, Resistencia, Chaco; Directora Titular: Lagerheim María Eugenia, argentina, soltera, estudiante, DNI: 42.578.843, CUIL: 23-42578843-4, nacida el 27/04/2000, domiciliada en Av. Sarmiento 135 piso 4 dpto. 2, Resistencia, Chaco; Y como Directora Suplente, a la señora Lagerheim Amalia Teresa, DNI: 11.653.657, CUIT: 27-11653657-4, nacida el 12/01/1955, jubilada, domiciliada en Arturo Illia 229 piso 1, Resistencia Chaco. El mandato tiene una duración de 3 años y estará vigente hasta 28/08/2028. Resistencia, 06 de Agosto del 2026. -

CP. Verónica P. Vargas

Inspector General IG PJ y RPC

E 2-2026- 20370-AE

E:21/09/2026

RINC CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.A.S.

EDICTO - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos: "**Expte. N° E3-2026-76908-AE – RINC CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS s/ Inscripción Contrato Constitutivo**", se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 25 de julio de 2026 el Sr. BARRIOS PABLO DANIEL, DNI N° 43.348.041, CUIT N° 20-43348041-5, de nacionalidad argentina, Soltero, de profesión comerciante, con domicilio legal en Planta Urbana S/N de la localidad de Colonia Popular, Provincia del Chaco; y el Sr. IBARRA RAMÓN, con DNI N° 29.453.007, CUIT: 20-29453007-0, de nacionalidad argentina, Soltero, Profesión comerciante, domiciliado en Avenida Edison N.º 1.744 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; han constituido una sociedad que se denominará "RINC CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.A.S.", con SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en Avenida Edison N.º 1.744 de la ciudad de Resistencia,

Provincia del Chaco. DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la IGPI y RPC. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la construcción, remodelación y mantenimiento de obra residenciales y no residenciales; Venta al por mayor y menor de artículos de ferretería, corralón y materiales de construcción y transporte de dichas mercaderías; Alquiler de maquinarias y herramientas y servicios relacionados a la construcción; estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; ejecutar proyectos y dirección técnica de obras civiles, sanitarias y de equipamiento mediante la contratación y subcontratación de sociedades que tengan objetos afines o semejantes. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; contratos de Franquicias (Franquiciante y/o Franquiciado), comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$9.500.000,00 en especie y \$500.000,00 en dinero en efectivo) expresado en moneda nacional, dividido en 100 acciones, Ordinarias Nominativas, No endosables, de igual valor nominal cada una, equivalentes a pesos CIENTO MIL (\$100.000,00) c/u, con derecho a un (1) voto por acción. El accionista constituyente el Sr. BARRIOS PABLO DANIEL, DNI N° 43.348.041, CUIT N° 20-43348041-5 ha suscripto e integrado el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) Pesos \$9.500.000,00 mediante bienes (Aportes no dinerarios) los cuales se detallan y/o describen, por medio de Inventario y Evaluó, con certificación contable pasada ante C.P.C.E. b) Mediante el depósito de dinero en efectivo de la suma de Pesos \$500.000,00 depositados en la cuenta del Registro Público de Comercio, en la cuenta del NBCH, sucursal Resistencia. De esta manera el capital social se encuentra suscripto e integrado en un 100% al momento de la constitución. Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son ordinarias, nominativas no endosables. El cargo de Administrador Titular y Representante Legal será ocupado por el Sr. BARRIOS PABLO DANIEL, DNI N° 43.348.041, CUIT N° 20-43348041-5, de nacionalidad argentina, Soltero, de profesión comerciante, con domicilio legal en Planta Urbana S/N de la localidad de Colonia Popular, Provincia del Chaco; Administrador Suplente será ocupado por el Sr. IBARRA RAMÓN, con DNI N° 29.453.007, CUIT: 20-29453007-0, de nacionalidad argentina, Soltero, Profesión comerciante, domiciliado en Avenida Edison N.º 1.744 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; quienes aceptan en este acto el cargo que les han sido conferidos y permanecerán en sus cargos por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de mayo de cada año. Resistencia, 17 de septiembre de 2026.

CP. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPI y RPC

E 2-2026- 20363-AE

E:21/09/2026

————— >*< —————
CENTRO MÉDICO NUCLEAR S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: “CENTRO MÉDICO NUCLEAR S.R.L. s/ Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación Cláusula Quinta del Contrato Social”, Expte. N.º E-3-2026-54647-AE, se hace saber por un (1) día que, mediante Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 26/05/2026 y Actas de Reunión de Socios de fechas 15/04/2026 y 27/05/2026, se resolvió: 1) El Dr. Goren, Mariano Andrés, cedió a título oneroso las diecisiete (17) cuotas sociales de las que era titular en la sociedad “CENTRO MÉDICO NUCLEAR S.R.L.”, C.U.I.T. N.º 33-68610508-9, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.º 18, Folios 140/151 del Libro 32º de S.R.L., del año 1998, con sede social en calle Güemes N.º 501, Resistencia, en la siguiente proporción: a Tercelan, Gustavo Ariel, seis (6) cuotas; a Roldan, Josefina, seis (6) cuotas; y a Cravzov, Ricardo Miguel, cinco (5) cuotas, dejando de pertenecer a la sociedad. 2) En consecuencia se modificó la cláusula quinta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: “QUINTA: El capital social de la presente sociedad, queda establecido en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que se suscriben en su totalidad por los señores socios. Las cuotas son suscriptas e integradas en las siguientes proporciones: Carlos Miguel ALONSO, suscribe dieciséis (16) cuotas por \$ 16.000.-; Ricardo Miguel CRAVZOV, suscribe veintidós (22) cuotas por \$ 22.000.-; Josefina ROLDAN, suscribe veintitrés (23) cuotas por \$23.000.-; Silvia Karina TERCELAN, suscribe ocho (8) cuotas por \$ 8.000.-; Gustavo Ariel TERCELAN, suscribe quince (15) cuotas por \$ 15.000.-; Jimena Verónica GUSBERTI, (ADM. JUD. SUC. COLIMNAS) suscribe cinco (5) cuotas por \$ 5.000.-; Guillermo Augusto YAYA, suscribe cinco (5) cuotas por \$ 5.000.-; Juan José ROUSSEAU, suscribe cinco (5) cuotas por \$ 5.000.-; Miguel Ángel PARRA PAVICH, suscribe una (1) cuota por \$ 1.000.- En esta proporción quedan suscriptas y totalmente integradas las cien (100) cuotas sociales que totalizan el capital social de pesos cien mil (\$ 100.000)”. Permaneciendo las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 18 de agosto de 2026.

CP. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPI y RPC

E 2-2026- 20396-AE

E:21/09/2026

————— >*< —————
MOTO CLUB CLASICAS Y ANTIGUAS CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, Resolución N° 864 de fecha 03/09/2026. El Presidente de la Asociación Civil MOTO CLUB CLASICAS Y ANTIGUAS CHACO, convoca a todos los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se celebrará el viernes 02 DE OCTUBRE DE 2026, a las 20:30 hs horas, en Entre Ríos N° 644, ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO UNICO: Renovación de autoridades de la Comisión Directiva a los fines de inscripción en ARCA, en cumplimiento de la Resolución N° 864/2026 de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco. Resistencia, Chaco, 11 de septiembre de 2026.

Oscar Enrique Moreno
Presidente

E 2-2026- 19949-AE

E:21/09/2026

—>*<—

ASOCIACIÓN DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DEL CHACO (A.T.O.CH.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Traumatología y Ortopedia del Chaco (A.T.O.CH.) CUIT N° 33-70922023-9 convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el martes 06 de octubre de 2026 a las 20:30 Hs. en la sede social de Julio A. Roca 1010 1° E, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Designación de dos Socios para refrendar, juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.
- 2- Lectura y puesta a consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio clausurado el día 31 de marzo de 2025 y 31 de marzo de 2026.
- 3- Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética y Disciplina por finalización del mandato.
- 4- Ratificación o rectificación del valor de la cuota societaria

Dr. Miguel A. Tamassone
Secretaria

Dr. Emilio F. García
Presidente

E 2-2026- 20330-AE

E:21/09/2026

—>*<—

CENTRO HEBRAICA RESISTENCIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° del Estatuto Social, se convoca a los asociados del la CENTRO HEBRAICA RESISTENCIA a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Octubre de 2026, a las 20 horas, en su sede de Ameghino N° 355, de la ciudad de Resistencia, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de tres miembros para dirigir la Asamblea y refrendar el acta de la presente Asamblea.
- 2) Consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración y aprobación de las Memorias y Balances General y Cuadro de Gastos y Recursos correspondiente a los ejercicios: 2025 y 2026 e Informe del Órgano Fiscalizador.
- 4) Causas que motivaron el retraso en la realización de las Asambleas.
- 5) Cuota de ingreso, cuota social, alquiler de instalaciones, análisis y definición de distribución de fondos comunitarios.
- 6) Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: un Presidente, por dos años, en reemplazo del Sr. Dario Ariel Zaks; un Vicepresidente, por dos años, en reemplazo del Sr. Sebastián Axel Waicman; un secretario, por dos años, en reemplazo del Sr. Samuel Maximilian Gilbarg; un Prosecretario, por dos años, en reemplazo de la Sra. Cecilia Wajcman; un Tesorero, por dos años, en reemplazo del Sr. Mario David Nadelman, un Protesorero, por dos años, en reemplazo del Sr. Damian Alejandro Rabinovich, dos Vocales Titulares, por dos años, en reemplazo de las Sras. Marcela Beatriz Najmias y Luisina Theodil; dos Vocales Suplentes, por dos años, en reemplazo de la Sra. María Estela Feldman y Cecilioa Verónica Romero; dos Revisores de Cuenta, por dos años, en reemplazo de los Sres.: Benjamín Dario Katz y Luciano Cachi, por finalización de mandato.

Dario Ariel Zaks
Presidente

E 2-2026- 20365-AE

E:21/09/2026

—>*<—

AMIGOS DEL MUSEO DEL HOMBRE “Prof. Ertivio Acosta”

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Amigos Del Museo Del Hombre Chaqueño “Prof. Ertivio Acosta” convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día lunes 28 de septiembre.

ORDEN DEL DÍA

Aprobación de dos ejercicios económicos “1 de julio de 2024 a 30 de junio de 2025” y “1 de julio de 2025 a 30 de junio de 2026”.
Día 28 de septiembre del año 2026, a las 17,00 hs, en Juan B. Justo 280 de la Ciudad de Resistencia.

Eduardo Kasibrodruk

Presidente

Leticia Beatriz Codazzi

Secretaria

E 2-2026- 20021-AE

E:21/09 V:23/09/2026

>*<
CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL LAGUNA LIMPIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, para el día 02 de octubre de 2026, a las 19 hs. en la sede del Salón Comunitario de Laguna Limpia, Provincia del Chaco, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Consideración de las razones por las cuales se someten a tratamiento fuera de los plazos estatutarios y legales correspondientes las Memorias, Estados Contables y demás documentación de los Ejercicios Económicos N° 1 a N° 7, cerrados el 30 de junio de 2019, 30 de junio de 2020, 30 de junio de 2021, 30 de junio de 2022, 30 de junio de 2023, 30 de junio de 2024 y 30 de junio de 2025, respectivamente.
3. Análisis y Consideración de las Memorias, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de cuentas correspondientes a los siguientes ejercicios económicos:
Ejercicio Económico N° 1, cerrado el 30 de junio de 2019.
Ejercicio Económico N° 2, cerrado el 30 de junio de 2020.
Ejercicio Económico N° 3, cerrado el 30 de junio de 2021.
Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 30 de junio de 2022.
Ejercicio Económico N° 5, cerrado el 30 de junio de 2023.
Ejercicio Económico N° 6, cerrado el 30 de junio de 2024.
Ejercicio Económico N° 7, cerrado el 30 de junio de 2025.
Ejercicio Económico N° 8, cerrado el 30 de junio de 2026.
4. Nominación de tres socios presentes para integrar la Comisión Escrutadora de votos.
5. Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
5.1) Elección de trece (13) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años, (periodo 01/07/2026 al 30/06/2028), por terminación de mandato, en los cargos de ; Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Protesorero, Vocal Titular 1, Vocal Titular 2, Vocal Titular 3, Vocal Titular 4, Vocal suplente 1, Vocal suplente 2, Vocal suplente 3, y Vocal suplente 4°.
- 5.2) Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisor de cuentas, por el término de dos (2) años, (período 01/07/2026 al 30/06/2028), por terminación de mandato, en los cargos de : Revisor de Cuentas Titular 1° y Revisor de Cuenta suplente 1°.
6. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
7. Bajas y Alta de Socios. Cambio de Categoría Societaria.
8. Fijación de la Cuota Social.
9. Palabras finales a cargo del Presidente y autoridades presentes.

Claudio Ignacio Varela

Secretario

Juan De La Cruz Riquelme

Presidente

E 2-2026- 20104-AE

E:21/09/2026

>*<
CONSORCIO CAMINERO N° 31
Las Breñas – Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 25° Estatuto Social, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 31 de Las Breñas, por resolución tomada en reunión bajo Acta N° 429 de fecha 30 de Agosto del año 2026, convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 02 de Octubre de 2026 a las 20,00 Hs. en la sede social del Consorcio Caminero N° 31 de Las Breñas, ubicada en Alberdi 1787 de la ciudad Las Breñas, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de (2) dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2º) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría, Correspondiente al Ejercicio Económico N° 35, cerrado el 31 de Julio de 2026.
- 3º) Informe de los Movimientos de Fondos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o Estado de Cuentas al 31/08/2026.

- 4º) Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha.
 5º) Designación de tres (03) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
 6º) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 a) Elección de Cinco (05) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos (02) años, (período 01/08/26 al 31/07/28) por terminación de mandato, en los cargos de: Presidente, Secretario, Vocal Suplente 1º, Vocal Suplente 2º y Vocal Suplente 3º.
 b) Elección de dos (02) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (02) años, (período 01/08/26 al 31/07/28) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 1º y Revisor de Cuentas Suplente 1º.
 7º) Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria en reemplazo del Señor Mauro Ademar TEVES (Vocal Titular 3º).
 8º) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
 9º) Consideración de altas y bajas de socios. Cambios de Categoría Societaria.
 10º) Fijación de la Cuota Societaria para las distintas categorías.
 11º) Palabras finales a cargo del Presidente.

NOTA: La Asamblea tendrá lugar con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, de no haber la mitad más uno del total de los socios, según Art. 28 de los Estatutos Sociales. En caso de lluvia, la Asamblea quedará diferida para el día siguiente, en el mismo lugar y hora.

Jaime Andrés Kotulevich
Secretario

Rubén Alberto Fernandez
Presidente

E 2-2026- 20290-AE

E:21/09/2026

————— >*< —————
RADIODIFUSORA CHARATA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Charata al primer día del mes de septiembre del año dos mil veintiséis, Radiodifusora Charata S.A., convoca a la Asamblea General Ordinaria anual que se realizará el día miércoles 30 de septiembre del año 2026 a las 20:00 hs. en la sede de la Sociedad Radiodifusora Charata S.A., Güemes N° 1103 de la ciudad de Charata, Chaco, para tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. Explicación de los motivos de la realización fuera de término de los Ejercicios N° 45 cerrado al 31 de octubre de 2023; Ejercicio N° 46 cerrado al 31 de octubre de 2024; y Ejercicio N° 47 cerrado al 31 de octubre de 2025.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balances Generales e informes del Síndico del Ejercicio N° 45 cerrado al 31 de octubre de 2023; Ejercicio N° 46 cerrado al 31 de octubre de 2024; y Ejercicio N° 47 cerrado al 31 de octubre de 2025.
3. Consideración de las retribuciones a miembros del Directorio y Síndicos de los ejercicios tratados.
4. Renovación total de los integrantes del Directorio y Síndicos por terminación de mandato
5. Ratificación por la presente asamblea de lo actuado por el Directorio.
6. Regularización de los accionistas y su condición ante ENACOM.
7. Tratamiento de notas para cesión de acciones.
8. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

Edgardo Javier Politis
Presidente

E 2-2026- 19289-AE

E:14/09 V:23/09/2026

————— >*< —————
FRIGONORTE SOCIEDAD ANÓNIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores Socios, a Asamblea General Extraordinaria para el día 08 de octubre de 2026, a las 18.00 Hs. en primera convocatoria y a las 19 Hs. en segunda convocatoria que tendrá lugar en Pueyrredón 208, Piso 2- Oficina 2, Resistencia, Provincia de Chaco sede distinta a la sede social pero dentro de su jurisdicción, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Cambio de Razón Social.

Federico Agardy - Presidente

E 2-2026- 19628-AE

E:14/09 V:23/09/2026

————— >*< —————
FRIGONORTE SOCIEDAD ANÓNIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores Socios, asamblea General Ordinaria para el día 08 de octubre de 2026, a las 16.00 Hs. en primera convocatoria y a las 17 Hs. en segunda convocatoria que tendrá lugar en Pueyrredón

208, Piso 2- Oficina 2, Resistencia, Provincia de Chaco sede distinta a la sede social pero dentro de su jurisdicción, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 Inc. 1) de LGS. Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2026.
3. Destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2026.
4. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2026 y su remuneración.

Federico Agardy

Presidente

E 2-2026- 19621-AE

E:14/09 V:23/09/2026

—>*<—

ASOCIACIÓN CIVIL LA RIBERA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por 5 días. Se convoca a los Señores Accionistas de la ASOCIACIÓN CIVIL LA RIBERA S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 03 de octubre de 2026, en primera convocatoria a las 09:00 hs. y en segunda convocatoria a las 10:00 hs. del mismo día, en la sede social sita en calle Av. Sarmiento N°2420, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Dispensa por la demora.
- 3) Consideración de la memoria anual y Estados contables correspondientes al ejercicio N° 14.
- 4) Gestión del Directorio.
- 5) Presupuesto general anual y gastos ordinarios.

Dante Rene Bosch

Presidente

E 2-2026- 19310-AE

E:11/09 V:21/09/2026



ANEXO I**INSSSEP**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL,
SEGUROS Y PRÉSTAMOS"2026 - Año del 100º Aniversario de la
sanción de la Ley de Derechos Civiles
de la Mujer - Ley Nacional 11.357."

4824

RESISTENCIA, 17 SEP 2026

VISTO:

La Ley N° 800-H (antes Ley N° 4044), los Decretos Provinciales N° 1525/17 y N° 1312/19; las Resoluciones de Directorio N° 1289/13, N° 1279/19, N° 2715/19, N° 3203/19, N° 3204/19, N° 1834/20, N° 1944/20, N° 1655/23 y N° 2619/2025; las actuaciones administrativas vinculadas al fortalecimiento de los procesos de otorgamiento de beneficios previsionales, digitalización documental, interoperabilidad de datos y modernización de los sistemas de información previsional del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos; Actuación Simple N° 21328/26 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 800-H establece que "El INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRÉSTAMOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO es un organismo autárquico y funcionalmente autónomo de la Administración Pública Provincial y Municipal, y funcionará con autonomía presupuestaria e individualidad económico-financiera, observando las normas contables vigentes";

Que el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, en su carácter de autoridad de aplicación del régimen previsional provincial, tiene a su cargo la administración, otorgamiento, liquidación y control de los beneficios jubilatorios y pensionarios, conforme lo dispuesto por la Ley N° 800-H;

Que el artículo 3° de la Ley N° 800-H establece que el InSSSeP será el organismo encargado de la aplicación del régimen de jubilaciones y pensiones de la Provincia y Municipios;

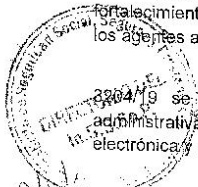
Que el artículo 15 inciso c) de la citada norma dispone, entre las atribuciones del Directorio, la de adoptar los recaudos conducentes para la implementación de sistemas informáticos destinados al otorgamiento de beneficios previsionales y al funcionamiento integral del Organismo;

Que asimismo, los artículos 42, 43, 44 y concordantes de la Ley N° 800-H establecen la obligación de los organismos, jurisdicciones, municipalidades y demás entidades empleadoras comprendidas en el régimen previsional provincial de suministrar la información necesaria y requerida por este Instituto para la correcta determinación de aportes, servicios y antecedentes laborales;

Que la exigencia de un canal único, obligatorio y estandarizado para el cumplimiento del deber de información previsto en los Artículos 42, 43 y 44 de la Ley N° 800-H no importa la creación de una obligación sustantiva nueva a cargo de las jurisdicciones y municipios —quienes ya se encuentran comprendidos obligatoriamente en el régimen conforme el Artículo 1° y afiliados obligatorios conforme el Artículo 53 de la citada ley—, sino el ejercicio de la potestad reglamentaria conferida al Directorio, en tanto define exclusivamente el medio técnico idóneo para garantizar la eficacia, uniformidad y trazabilidad de una obligación de remisión de información ya existente;

Que mediante Resolución de Directorio N° 2715/19 se aprobó la creación de la aplicación denominada "MIS APORTES", como herramienta tecnológica orientada al fortalecimiento del sistema previsional y a la consolidación de la información histórica laboral de los agentes aportantes al régimen administrado por el InSSSeP;

Que posteriormente, mediante Resoluciones de Directorio N° 3203/19 y N° 3204/19 se avanzó en el proceso de digitalización, despapelización y modernización administrativa de los procedimientos jubilatorios, incorporando mecanismos de gestión electrónica y digitalización documental;



CP MYRIAM LEON
Directora de Jubilaciones
y Pensiones

Cra. Manuel Cistoff
Gerente de Administración
InSSSeP

Es Fotocopia Fiel del Original

MAARCELO M. GARCIA
Jefe de Sistema de Gestión
InSSSeP

INSSSEPINSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
SEGUROS Y PRÉSTAMOS"2026 - Año del 100º Aniversario de la
sanción de la Ley de Derechos Civiles
de la Mujer - Ley Nacional 11.357."

H...

4824

Cde: A. S. N° 21328/26

Que por Resolución de Directorio N° 1944/2020 se implementó el régimen de presentación de declaraciones juradas mediante transferencia electrónica de datos, estableciéndose su carácter obligatorio para los sujetos comprendidos;

Que de los relevamientos técnicos efectuados por las áreas competentes del Organismo, así como de las reuniones de trabajo mantenidas con equipos técnicos y operativos, se verificó la persistencia de dificultades vinculadas a la heterogeneidad en los mecanismos de remisión de información laboral, demoras administrativas en la acreditación de servicios y aportes, inconsistencias documentales y ausencia de uniformidad en la carga de antecedentes laborales, afectando la celeridad, eficiencia y previsibilidad del sistema previsional;

Que tales circunstancias impactan directamente sobre los tiempos de tramitación de los beneficios jubilatorios, incrementan la litigiosidad, dificultan los mecanismos de control contributivo y obstaculizan la consolidación de una base única, íntegra, trazable y verificable de historia laboral de los agentes aportantes;

Que resulta prioritario fortalecer la aplicación denominada "**MIS APORTES**" como herramienta institucional estratégica, orientada a centralizar la información relativa a aportes, contribuciones y antecedentes laborales, posibilitando una mejora sustancial de los procesos administrativos previsionales, la trazabilidad de datos, el control contributivo y la progresiva consolidación de la denominada "**Jubilación On Line**";

Que en virtud de la diversidad de jurisdicciones, municipalidades y organismos aportantes, corresponde establecer un procedimiento uniforme, obligatorio, exclusivo y técnicamente estandarizado de remisión digital de información, fijando parámetros operativos comunes, cronogramas de implementación, mecanismos de validación, responsables institucionales y estándares mínimos de seguridad informática;

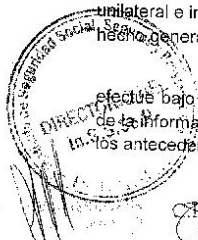
Que la información laboral, previsional y contributiva comprendida en el régimen que se establece admite una distinción razonable entre, por un lado, los antecedentes que se generen de aquí en más con motivo de las liquidaciones de haberes, aportes y contribuciones corrientes de cada jurisdicción (en adelante, información de flujo), y por otro, los antecedentes preexistentes a la incorporación de cada jurisdicción al sistema "**MIS APORTES**" (en adelante, información de stock);

Que dicha distinción resulta razonable y proporcional a los fines perseguidos por la presente Resolución, en tanto su finalidad prioritaria consiste en asegurar que toda información se produzca, remita y sistematice correctamente desde su origen, evitando la persistencia y acumulación de información no sistematizada hacia el futuro, sin que ello requiera, como condición necesaria e inmediata, la regularización simultánea de la totalidad de los antecedentes históricos existentes a la fecha, los cuales, por su naturaleza, volumen y heterogeneidad, admiten un tratamiento diferenciado y progresivo sin afectar la eficacia de la medida;

Que, en tal sentido, y conforme la facultad conferida al Directorio por el Artículo 52 de la Ley N° 800-H para suscribir convenios con las distintas jurisdicciones y municipalidades a fin de regularizar situaciones preexistentes, la regularización de los antecedentes laborales preexistentes a la incorporación de cada jurisdicción al sistema "**MIS APORTES**" podrá instrumentarse mediante convenios particulares que contemplen plazos y modalidades adecuados a la situación de cada una, sin perjuicio del carácter obligatorio, unilateral e inmediato que reviste la remisión de información por dicho sistema respecto de todo nuevo generador posterior a la incorporación de la jurisdicción;

Que resulta indispensable asegurar que la implementación del sistema se efectúe bajo criterios de integridad, autenticidad, trazabilidad, confidencialidad y disponibilidad de la información, resguardando especialmente los datos personales y sensibles contenidos en los antecedentes laborales de los agentes comprendidos;

...//



CRISTIANE ALBON
Cui N° 2713.732.245-2
Gerente de Jubilaciones,

Cra. Mariel Cristof
Gerente de Administración

Es Fotocopia Fiel del Original
MARCOS A. GUSTO
Sic. Gerente de Directorio
C. S. S. S. S. S.

INSSSEPINSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
SEGUROS Y PRÉSTAMOS"2026 - Año del 100º Aniversario de la
sanación de la Ley de Derechos Civiles
de la Mujer - Ley Nacional 11.357"

H...

4824

Cde: A. S. N° 21328/26

Que el incumplimiento de la modalidad de remisión establecida en la presente Resolución importa, en los hechos, el incumplimiento de la obligación legal prevista en el Artículo 44 de la Ley N° 800-H, en tanto dicha modalidad constituye el medio idóneo y exclusivo reglamentado para su efectivo cumplimiento, resultando en consecuencia aplicables las sanciones previstas en el Artículo 45 de la citada norma;

Que asimismo resulta necesario establecer mecanismos institucionales de intimación, seguimiento y regularización frente a incumplimientos injustificados por parte de las jurisdicciones obligadas, a fin de garantizar la efectiva operatividad del sistema y evitar demoras incompatibles con la tutela previsional efectiva;

Que corresponde reformular parcialmente el régimen aprobado mediante Resolución de Directorio N° 1944/2020, adecuándolo a las necesidades operativas actuales, fortaleciendo sus mecanismos de implementación, trazabilidad y control;

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL,
SEGUROS Y PRÉSTAMOS**

RESUELVE:

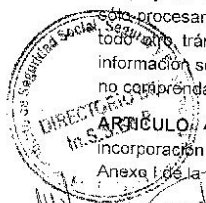
ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE la obligatoriedad de remisión de información laboral, previsional, contributiva y documental en formato digital por parte de todas las jurisdicciones, organismos, municipalidades y entes comprendidos en el régimen previsional administrado por el InSSSeP, conforme los procedimientos, requisitos técnicos, cronogramas y condiciones establecidas en los Anexos I, II, III y IV, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que los empleadores que resulten sujetos obligados conforme el artículo 44 de la Ley N° 800-H deberán utilizar el Sistema Informático denominado "MIS APORTES" como única herramienta autorizada por este Instituto para la remisión y carga de los datos correspondientes a aportes y contribuciones con destino a los Fondos de Jubilaciones, Retiros y Pensiones, de Obra Social, de Alta Complejidad, y de Seguros y Subsidios Laborales, como así también para la carga de los recuperos por prestaciones de Obra Social, conforme las características, procedimientos, plazos y demás condiciones técnicas especificadas en los Anexos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que la citada plataforma se constituye en la única fuente primaria de datos e información para el procesamiento de actuaciones administrativas que validará el InSSSeP para la gestión de beneficios, liquidación y pago de prestaciones como así también aplicación de la movilidad jubilatoria, a partir de los plazos establecidos en el Anexo I para cada jurisdicción. Cumplidos dichos plazos máximos de implementación, la obligatoriedad establecida regirá de manera plena y sin excepción respecto de toda liquidación de haberes, aporte o antecedente laboral generado con posterioridad, no procesándose actuación administrativa alguna ante el InSSSeP con datos e información de servicios y cotizaciones que no se encuentren contenidos, debidamente declarados y cargados en la mencionada herramienta.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, y a partir del 1º de enero de 2027, el InSSSeP podrá procesar trámites de concesión de beneficios, altas de prestaciones, bajas de servicios y todo otro trámite que requiera de información surgida de la historia laboral, cuando dicha información se encuentre previamente cargada en el Sistema "MIS APORTES", aun cuando ello no comprenda la carga integral de la información de stock de la jurisdicción respectiva.

ARTÍCULO 4º: ESTABLÉCESE que los antecedentes laborales preexistentes a dicha incorporación (información de stock), se regularizarán conforme al cronograma establecido en el Anexo I de la presente.



C. P. MYRIAM ELIDON
Cde. N° 21328/26-2
Cuenta de Jubilaciones,
Retiros y Pensiones

Cra. Moisés Cristoff
Gerente de Administración
InSSSeP

Es Fotocopia Fiel del Original

MARCELA GARCÍA
Vice Gerente Ejecutiva
Asesoría de la G

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL,
SEGUROS Y PRÉSTAMOS

"2026 - Año del 100º Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer - Ley Nacional 11.357."

4024

Cde: A. S. N° 21328/26

ARTÍCULO 12º: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese a las jurisdicciones comprendidas, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°: 4824

CP. MYRIAM BELLO
CUI Nº 27.43.732.289-2
Gerente de Jubilaciones,
Retiros y Pensiones
de S.S.P.

Cra. Maribel Cristóff
Jefe de Administración
#55552

DIRECTORIO DEL
In.S.S.Se.R.

German Mallas Landrie
Vocal Activo
InSSSaP

Lucretia Norma Meneses
PRESIDENTE
1988-89

Approved: *[Signature]*
 Special Agent in Charge
 FBI

SECRET

INSSSEPINSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
SEGUROS Y PRESTAMOS"2026 - Año del 100º Aniversario de la
sancción de la Ley de Derechos Civiles
de la Mujer - Ley Nacional 11.357"

Cde: A. S. N° 21328/26

ANEXO I

Plazos de implementación

El presente Anexo establece los plazos de implementación del Sistema Informático "MIS APORTES" y de regularización de antecedentes preexistentes para cada jurisdicción, conforme lo dispuesto en los Artículos 3° y 4° de la presente Resolución.

Los plazos aquí previstos son máximos, no impidiendo su cumplimiento de forma anticipada.

Jurisdicción	Plazo máximo de implementación de cargas mensuales (información de flujo)	Plazo máximo de regularización de antecedentes (información de stock)
ECOM CHACO (*)	90 días corridos desde el dictado de la presente Resolución	120 días corridos desde el dictado de la presente Resolución
SAMEEP		
SECHEEP		
Laboratorios Chaqueños		
NBCH		
Fiduciaria del Norte S.A.		
Caja Municipal de Resistencia		
Caja Municipal de Machagai		
Municipios de 1ra Categoría		
Municipios de 2da Categoría		
Municipios de 3ra Categoría		

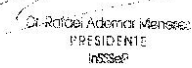
(*) Incluye su propia jurisdicción y las jurisdicciones provinciales actualmente liquidadas mediante los sistemas que ofrece la entidad ECOM CHACO.

Es Fotocopia Fiel del Original

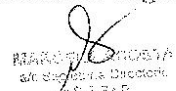

GERTRUDIANA E. LEÓN
 Cuit N° 27-13.732.289-2
 Gerente de Jubilaciones,
 Retiros y Pensiones
 In.S.S.Se.P.


Ciro Manuel Cristoff
 Gerente de Administración
 In.S.S.Se.P.


Germán Melián Landriel
 Vocal Activo
 In.S.S.Se.P.


Dr. Rafael Ademar Meneses
 PRESIDENTE
 In.S.S.Se.P.


DIRECTORIO DEL
In.S.S.Se.P.


MARCO COSTA
 as. Seguridad y Pensions
 In.S.S.Se.P.

INSSSEPINSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL,
SEGUROS Y PRESTAMOS"2026 - Año del 100º Aniversario de la
sanción de la Ley de Derechos Civiles
de la Mujer - Ley Nacional 11.357."

Cde: A. S. N° 21328/26

ANEXO II

Acceso a la Intranet InSSeP

Las reparticiones y/o jurisdicciones que a la fecha no posean acceso al Sistema Intranet del InSSeP deben presentar por Mesa de Entradas de la Gerencia de Jubilaciones, o por S.G.T. a Gerencia General de Jubilaciones y Pensiones – Mesa de Entradas; el siguiente formulario con los datos de cada usuario que tendrá acceso al mismo.

Designación de Operador de Jurisdicción

Sistema Intranet del InSSeP

En mi carácter de (cargo)
de la/del (Jurisdicción/Municipio)
solicitamos usuario/s para poder efectuar la carga de archivos de aportes, contribuciones, recupero de obra social y seguro; para realizar el Inicio de Beneficios Previsionales del Personal dependiente de esta Jurisdicción, respetando y haciendo cumplir todas las normas vigentes y procedimientos establecidos, así como también normativas referentes a Datos Sensibles y Habeas data.

Solicito se autorice a realizar carga de archivos de aportes, contribuciones, recupero de obra social y seguro a:

Apellido y Nombre:

Cargo:

Código de Jur. en Ecom:

CUIL:

Correo Electrónico:

Celular:

Firma aclaración y sello

ES FOTOCOPIA SIN VALOR ORIGINAL

CP MYRIANE LEÓN
CUIL N° 27-13-732-289-2
Gerente de Jubilaciones,
Retiro y Pensiones
InSSeP

Cra. Monte Cristoff
Gerente de Administración
InSSeP

German Matias Landolfi
Vocal Activo
InSSeP

Dra. Rafaela Ademar Meneses
PRESIDENTE
InSSeP

MARCO ANTONIO AGOSTA
Dir. Gerencia de Jubilaciones
InSSeP

DIRECTORIO DEL
In.S.S.Se.P.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
SEGUROS Y PRETAMOS

"2026 - Año del 100º Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer - Ley Nacional 11.357."

Cde: A. S. N° 21328/26

ANEXO III

APORTES Y CONTRIBUCIONES

Los usuarios de las jurisdicciones tendrán acceso a un Sistema denominado "Intranet InSSSeP" donde se les mostrará una sub opción dentro de la opción "JURISDICCIONES" que se llamará "Archivos Aportes" donde deberán subir los archivos.

Nuevo envío de archivos

Antes *	En *	Después *	Original, tipo *
2000	2000	2000	Original
Indicaciones para *		Archivos enviados por correo *	
Seleccionar archivo.txt	Buscar	Seleccionar archivo.txt	Buscar




Una vez completados los datos se habilitará la carga de los archivos cuyos formatos se especifican en el siguiente anexo.

C. P. MARIANO BEÓN
Cui No 27-13 732 289-2
Gerente de Jubilaciones,
Rentas y Pensiones
Instituto

Cra. Marcel Cristoff
Gerente de Administración
INSSeP

German Mathias Lander
Vocal Activo
inSSSaF

Dr. R. R. Adenot Menges
PRESIDENT
Menges



1. *Chrysomelidae*
 2. *Chrysomelidae*
 3. *Chrysomelidae*
 4. *Chrysomelidae*
 5. *Chrysomelidae*
 6. *Chrysomelidae*
 7. *Chrysomelidae*
 8. *Chrysomelidae*
 9. *Chrysomelidae*
 10. *Chrysomelidae*
 11. *Chrysomelidae*
 12. *Chrysomelidae*
 13. *Chrysomelidae*
 14. *Chrysomelidae*
 15. *Chrysomelidae*
 16. *Chrysomelidae*
 17. *Chrysomelidae*
 18. *Chrysomelidae*
 19. *Chrysomelidae*
 20. *Chrysomelidae*
 21. *Chrysomelidae*
 22. *Chrysomelidae*
 23. *Chrysomelidae*
 24. *Chrysomelidae*
 25. *Chrysomelidae*
 26. *Chrysomelidae*
 27. *Chrysomelidae*
 28. *Chrysomelidae*
 29. *Chrysomelidae*
 30. *Chrysomelidae*
 31. *Chrysomelidae*
 32. *Chrysomelidae*
 33. *Chrysomelidae*
 34. *Chrysomelidae*
 35. *Chrysomelidae*
 36. *Chrysomelidae*
 37. *Chrysomelidae*
 38. *Chrysomelidae*
 39. *Chrysomelidae*
 40. *Chrysomelidae*
 41. *Chrysomelidae*
 42. *Chrysomelidae*
 43. *Chrysomelidae*
 44. *Chrysomelidae*
 45. *Chrysomelidae*
 46. *Chrysomelidae*
 47. *Chrysomelidae*
 48. *Chrysomelidae*
 49. *Chrysomelidae*
 50. *Chrysomelidae*
 51. *Chrysomelidae*
 52. *Chrysomelidae*
 53. *Chrysomelidae*
 54. *Chrysomelidae*
 55. *Chrysomelidae*
 56. *Chrysomelidae*
 57. *Chrysomelidae*
 58. *Chrysomelidae*
 59. *Chrysomelidae*
 60. *Chrysomelidae*
 61. *Chrysomelidae*
 62. *Chrysomelidae*
 63. *Chrysomelidae*
 64. *Chrysomelidae*
 65. *Chrysomelidae*
 66. *Chrysomelidae*
 67. *Chrysomelidae*
 68. *Chrysomelidae*
 69. *Chrysomelidae*
 70. *Chrysomelidae*
 71. *Chrysomelidae*
 72. *Chrysomelidae*
 73. *Chrysomelidae*
 74. *Chrysomelidae*
 75. *Chrysomelidae*
 76. *Chrysomelidae*
 77. *Chrysomelidae*
 78. *Chrysomelidae*
 79. *Chrysomelidae*
 80. *Chrysomelidae*
 81. *Chrysomelidae*
 82. *Chrysomelidae*
 83. *Chrysomelidae*
 84. *Chrysomelidae*
 85. *Chrysomelidae*
 86. *Chrysomelidae*
 87. *Chrysomelidae*
 88. *Chrysomelidae*
 89. *Chrysomelidae*
 90. *Chrysomelidae*
 91. *Chrysomelidae*
 92. *Chrysomelidae*
 93. *Chrysomelidae*
 94. *Chrysomelidae*
 95. *Chrysomelidae*
 96. *Chrysomelidae*
 97. *Chrysomelidae*
 98. *Chrysomelidae*
 99. *Chrysomelidae*
 100. *Chrysomelidae*

SECRET
a/c Secretary Director

INSSSEPINSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
SEGUROS Y PRESTAMOS"2026 - Año del 100º Aniversario de la
sancción de la Ley de Derechos Civiles
de la Mujer - Ley Nacional 11.357."Cde: A. S. N° 21328/26**ANEXO IV****Formato de archivos a enviar**

El InSSSEP solicita a cada repartición el envío de dos archivos ante cada liquidación de haberes realizada a sus agentes (Sueldo, Sueldo Anual Complementario, complementarias, etc). Estos archivos son solicitados con dos fines primordiales: efectivizar el proceso de control de aportes al InSSSEP y contar con información que permita realizar los trámites de los beneficios jubilatorios.

Tal como se mencionó anteriormente los archivos solicitados son dos por cada liquidación de haberes de la repartición: uno de cabecera con un registro por cada recibo emitido por la repartición y uno de líneas o detalle con un registro por cada línea o concepto que figuran en cada recibo. Ambos archivos serán de texto plano y de longitud fija, sin existir separadores entre sus campos. Los campos numéricos estarán alineados a derecha y se completarán las posiciones no utilizadas a la izquierda con ceros, no debe incluirse el punto como separador de miles. Los campos del tipo carácter o string estarán alineados a izquierda y completados los lugares no utilizados a la derecha con blancos. Los dos últimos lugares a la derecha en campos decimales serán los dos primeros lugares después de la coma, la coma decimal no debe incluirse.

Los nombres de los archivos a remitir seguirán el siguiente patrón:

- Archivo de cabecera Cab_rrrrrrrrmmnnno.txt
 - Donde
 - rrr es el código de repartición (ver tabla 2)
 - yyyy es el año de liquidación
 - mm es el mes de liquidación
 - t es el tipo de liquidación (ver tabla 1)
 - nn es el número de liquidación número de liquidación realizada en un mes para el tipo de liquidación enviada
 - o es 0 origina, 1 primera rectificación 2 segunda rectificación etc
 - Ejemplos
 - Cab_363201301N000.txt archivo de cabecera de la liquidación de sueldo normal de la municipalidad de Fontana correspondiente a enero del 2013
 - Cab_363201212S010.txt archivo de cabecera de la liquidación de Sueldo Anual Complementario de la municipalidad de Fontana correspondiente a diciembre del 2012
 - Cab_363201301C010.txt archivo de cabecera de la primera liquidación de complementaria de la municipalidad de Fontana correspondiente a enero del 2013
 - Cab_363201301C020.txt archivo de cabecera de la segunda liquidación de complementaria de la municipalidad de Fontana correspondiente a enero del 2013

- Archivo de Detalle Det_rrrrrrrrmmnnno.txt
 - Donde
 - rrr es el código de repartición (ver tabla 2)
 - yyyy es el año de liquidación
 - mm es el mes de liquidación
 - t es el tipo de liquidación (ver tabla 1)
 - nn es el número de liquidación realizada en un mes para el tipo de liquidación enviada
 - o es 0 origina, 1 primera rectificación 2 segunda rectificación etc
 - Ejemplos
 - det_363201301N000.txt archivo de detalle de la liquidación de sueldo normal de la municipalidad de Fontana correspondiente a enero del 2013
 - det_363201212S010.txt archivo de detalle de la liquidación de Sueldo Anual Complementario de la municipalidad de Fontana correspondiente a diciembre del 2012

[Firmas y sellos de autoridades]

MYRIANE LEÓN
Directora General de Seguros y Pensiones
INSSSEP

Dr. Marcelo Cristóbal
Gerente de Administración
INSSSEP

DIRECTORIO DEL INSSSEP
Dr. Enrique Adelman Infanzago
PRESIDENTE
INSSSEP

INSSSEPINSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL,
SEGUROS Y PRESTAMOS"2026 - Año del 100º Aniversario de la
sanción de la Ley de Derechos Civiles
de la Mujer - Ley Nacional 11.357."

H...

4824

Cde: A. S. N° 21328/26

- det_363201301C010.txt archivo de detalle de la primera liquidación de complementaria de la municipalidad de Fontana correspondiente a enero del 2013
- § det_363201301C020.txt archivo de detalle de la segunda liquidación de complementaria de la municipalidad de Fontana correspondiente a enero

Particularidades del archivo de Cabecera

Campos

- NÚMERO DE RECIBO: número único por cada recibo emitido en esa liquidación
- Año: año de la liquidación
- Mes: mes de la liquidación
- Tipo de liquidación: ver código correspondiente en tabla 1
- Número de liquidación: es el número de liquidación realizada en un mes para el tipo de liquidación enviada
- Repartición: ver código correspondiente en tabla 2
- Prefijo Cuil: son los dos primeros dígitos del cuil del agente beneficiario del recibo
- Dni
- Sufijo cuil: es el último dígito del cuil del agente
- Apellido y nombre
- Sexo: F por femenino y M por masculino
- Fecha de nacimiento: con el siguiente formato dd/mm/aaaa, deben enviarse las barras de fecha
- Grupo: según escala de la repartición. Enviar 0 si no existe
- Categoría: según escala de la repartición. Enviar 0 si no existe
- Cargo: según escala de la repartición. Enviar 0 si no existe
- Descripción del cargo: según escala de la repartición
- Situación de revista: ver código correspondiente en tabla 3
- Días deducidos: cantidad de días no liquidados del mes si se tratara de una liquidación normal. Si no existieran días deducidos enviar 0

Particularidades del archivo de detalle

Campos

- NÚMERO DE RECIBO: número único por cada recibo emitido en esa liquidación
- Año: año de la liquidación
- Mes: mes de la liquidación
- Tipo de liquidación: ver código correspondiente en tabla 1
- Número de liquidación: es el número de liquidación realizada en un mes para el tipo de liquidación enviada
- Repartición: ver código correspondiente en tabla 2
- Tipo de concepto: ver código correspondiente en tabla 4



MIRIANE LEÓN
CUI 285-2
Gerente de Subdirección
de Inspección

Cra. Mirtel Cristoff
Gerente de Administración
INSSSEP

Dr. Rafael Adomar Merceles
PRESIDENTE
INSSSEP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL
INSSSEP

INSSSEPINSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
SEGUROS Y PRESTAMOS"2026 - Año del 100º Aniversario de la
sanción de la Ley de Derechos Civiles
de la Mujer - Ley Nacional 11.357."

H...

4324

Cde: A. S. N° 21328/26

Subtipo de concepto: ver código correspondiente en tabla 5. Si el concepto no pertenece a alguno de los subtipos detallados utilizar el código 0 (adicional)

Código del concepto: código del concepto interno en la repartición

Descripción del concepto: interno en la repartición

Reajuste: enviar 0 si es normal o 1 si se trata de un reajuste

Cantidad: cantidad liquidada del concepto. Los dos últimos dígitos son las posiciones decimales y deben completarse con 0 de no existir. No debe incluirse la coma como separador de decimales ni el punto como separador de miles

Signo del importe + para valores positivos y - para valores negativos

Importe: del concepto liquidado sin signo. Los dos últimos dígitos son las posiciones decimales y deben completarse con 0 de no existir. No debe incluirse la coma como separador de decimales ni el punto como separador de miles

CABECERA			
Contenido	TIPO	posiciones	RESTRICCIONES
NÚMERO DE RECIBO	INTEGER	6	
LEGAJO	INTEGER	8	
AÑO	INTEGER	4	
MES	INTEGER	2	
TIPO LIQUIDACION	CHAR	1	TABLA 1
NÚMERO DE LIQUIDACION	INTEGER	1	
REPARTICIÓN	INTEGER	3	TABLA 2
PREFIJO CUIL	INTEGER	2	
DNI	INTEGER	8	
SUFIJO CUIL	INTEGER	1	
APELLIDO Y NOMBRE	STRING	50	
SEXO	CHAR	1	"F" "M"
FECHA NACIMIENTO	DATE	10	DD/MM/AAAA
GRUPO	INTEGER	4	
CATEGORÍA	INTEGER	4	
CARGO	INTEGER	5	
DESCRIPCIÓN	STRING	50	
SITUACIÓN DE REVISTA	INTEGER	1	TABLA 3
DÍAS DEDUCIDOS	INTEGER	3	

LINEAS			
Contenido	TIPO	posiciones	RESTRICCIONES
NÚMERO DE RECIBO	INTEGER	6	
LEGAJO	INTEGER	8	
AÑO	INTEGER	4	
MES	INTEGER	2	
TIPO LIQUIDACION	CHAR	1	TABLA 1
NÚMERO DE LIQUIDACION	INTEGER	1	
TIPO DE CONCEPTO	INTEGER	2	TABLA 4
SUBTIPO DE CONCEPTO	INTEGER	2	TABLA 5
CÓDIGO CONCEPTO	INTEGER	4	
DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	STRING	50	
REAJUSTE	INTEGER	1	0 (Normal); 1 (Reajuste)
CANTIDAD (DECIMAL)	DECIMAL	5	3 enteros y 2 decimales
SIGNO	CHAR	1	"+" "-"
IMPORTE	DECIMAL	11	9 enteros y 2 decimales

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Cde: A. S. N° 21328/26
Gerente de Liquidación
Seguros y Prestamos

Cra. Mabel Cristoff
Gerente de Administración
INSSSEP

Germán Matías Cantini
Jefe de Administración
INSSSEP

Dr. Rodolfo Adelman Alencastre
PRESIDENTE
INSSSEP

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECCION DE PRESTAMOS

"2026 - Año del 100º Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer - Ley Nacional 11.357."

4824

Tabla 1	
Tipo de liquidación	
CODIGO	TIPO DE LIQUIDACION
N	Normal
S	Sueldo Anual Complementario
C	Complementaria

Tabla 2	Repartición
CÓDIGO	REPARTICIÓN
232	SAMEEP
234	SECHEEP
235	NUEVO BANCO DEL CHACO
238	ECOM CHACO SA
258	LABORATORIOS CHAQUEÑOS
301	MUNIC. JUAN JOSÉ CASTELLI
302	MUNIC. CAMPO LARGO
303	MUNIC. NAPENAY
304	MUNIC. CHARADAI
305	MUNIC. COLONIA ELISA
306	MUNIC. LAS GARCITAS
307	MUNIC. GENERAL SAN MARTÍN
308	MUNIC. LA EDUVIGIS
309	MUNIC. PAMPA ALMIRÓN
310	MUNIC. GRAL PINEDO
311	MUNIC. CAPDEVILA
312	MUNIC. EL SAUZALITO
313	MUNIC. GRAL VEDIA
314	MUNIC. PCIA. DE LA PLAZA
315	MUNIC. LA ESCONDIDA
316	MUNIC. LA VERDE
317	MUNIC. MACHAGAI
318	MUNIC. QUITILIPÍ
319	MUNIC. CONCEPCIÓN DEL BERMEJO
320	MUNIC. MARGARITA BELEN
321	MUNIC. PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA
322	MUNIC. BASAIL
323	MUNIC. PUERTO TIROL
324	MUNIC. LAGUNA BLANCA
326	MUNIC. TRES ISLETAS
326	MUNIC. SAMUHU
327	MUNIC. CORONEL DU GRATY
328	MUNIC. SAN BERNARDO
329	MUNIC. LA TIGRA
330	MUNIC. NUEVA POMPEYA
331	MUNIC. AVIA TERAI
332	MUNIC. CHARATA
333	MUNIC. COTE LAI
334	MUNIC. COLONIA UNIDAS
335	MUNIC. CORZUELA
336	MUNIC. CIERVO PETISO
337	MUNIC. LAGUNA LIMPIA
338	MUNIC. PCIA. ROCA
339	MUNIC. GANCEDO
340	MUNIC. HERMOSO CAMPO
341	MUNIC. PUERTO BERMEJO



Eng. Antenor Mendes
PRESIDENTE .../

341 MUNI

Cra. Malisel Cristoff
Gerente de Administración

[Signature]
Gerrard Matias Landriel
Vocal Activo

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
SEGUROS Y PRESTAMOS

"2026 - Año del 100º Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer - Ley Nacional 11.357."

11.

Cde: A. S. N° 21328/26

CÓDIGO	REPARTICIÓN
342	MUNIC. LAS PALMAS
343	MUNIC. MAKALLE
344	MUNIC. LAPACHITO
345	MUNIC. LAS BRENAS
346	MUNIC. FUERTE ESPERANZA
347	MUNIC. PAMPA DEL INFIERNO
348	MUNIC. TACO POZO
349	MUNIC. COLONIA BENÍTEZ
350	MUNIC. RESISTENCIA
351	MUNIC. BARRANQUERAS
352	MUNIC. COLONIA POPULAR
353	MUNIC. SANTA SYLVINA
354	MUNIC. VILLA BERTHET
355	MUNIC. VILLA ANGELA
356	MUNIC. ENRIQUE URIEN
357	MUNIC. LA CLOTILDE
358	MUNIC. PAMPA DEL INDIO
359	MUNIC. PUERTO VILELAS
360	CAJA MUNICIPAL DE RESISTENCIA
361	MUNIC. LA LEONESA
362	MUNIC. CHOROTIS
363	MUNIC. FONTANA
364	MUNIC. LOS FRENTONES
365	MUNIC. CAPITÁN SOLARI
366	MUNIC. ISLA DEL CERRITO
367	MUNIC. PTO. EVA PERÓN
368	MUNIC. MIRAFLORES
369	MUNIC. VILLA RIO BERMEJITO
370	CAJA MUNICIPAL DE MACHAGAI
371	MUNIC. EL ESPINILLO
372	MUNIC. COLONIA ABORIGEN
373	FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

Page 102 of 102

Tabla 3	
Situación de revista	
CODIGO	Situación de revista
1	Planta Permanente
2	Contratado
3	Jornalizado
4	Gabinete
5	Concejales
6	Anticipo provisional
7	Conveniado
8	Retirado

Tabla 4	
Tipo de concepto	
CODIGO	Tipo de Concepto
1	Remunerativo
2	No remunerativo
3	Adicionales sociales
4	Descuento
5	Contribución Patronal

[illegible]

11. MYRIANE LEON
CIN N° 24-15-127 289 2
Comité de Jubilaciones,
Comisiones

Cra. Marisel Cristoff
Gorente de Administrador
Inspección

German Matias Landriel
Vocal Active
inSSSEP

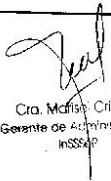
Dr. Ricardo Ademir Mendes//
PRESIDENTE
ASSOP

INSSSEPINSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
SEGUROS Y PENSIONES"2026 - Año del 100º Aniversario de la
sanción de la Ley de Derechos Civiles
de la Mujer - Ley Nacional 11.357."

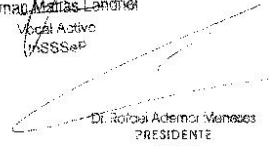
Cde: A. S. N° 21328/26

Tabla 5	
SubTipo de concepto	
CODIGO	SubTipo de Concepto
0	Adicional
1	Insalubridad
2	Tarea riesgosa
3	Aporte jubilatorio
4	Obra Social
5	Alta complejidad
6	Servicio asistencial
7	Familiar a cargo
8	50% ingreso
9	Art 189
10	Planes sociales
11	Seguro obligatorio
12	Otros seguros
13	Antigüedad
14	Seguro de Vida Colectivo
15	Seguro de Amparo Familiar
16	Seguro de Sepelio
17	Seguro Cónyuge
18	Contribuciones Patronales de Jubilaciones
19	Contribuciones Patronales de Obra Social
20	Contribuciones Patronales de F.A.C.

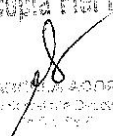



 Gerente de Administración
 INSSSEP


 Vocal Activo
 INSSSEP


 DT. Rafael Adelman Meneses
 PRESIDENTE
 INSSSEP

Es fotocopia Fiel del Original


 Gerente de Administración
 INSSSEP

 Digitally signed by Sistema
 Centro de Trámite
 Date: 2026.09.16 11:41:08 AMT